

Tabla de contenido

1.	CUMPLIMIENTO LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL Y CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	6
1.1	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN	6
1.1.1	<i>Naturaleza jurídica</i>	6
1.1.2	<i>Cumplimiento legal</i>	7
1.1.3	<i>Identificación del grupo al que pertenece Avanciencia</i>	9
1.1.4	<i>Estructura organizacional</i>	10
1.1	Dirección Ejecutiva	10
1.1	Equipo de Proyectos	11
1.1	Equipo Financiero y de Tesorería	11
1.1	Equipo Administrativo y Jurídico	11
1.1	Equipo de Mercadeo, Ventas y Servicio al Cliente	11
1.1	Equipo de Innovación y Comunicaciones	11
2	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS GENERALES	12
2.1	LA PROBABILIDAD DE OBTENER BENEFICIOS ECONÓMICOS FUTUROS	13
2.2	FIABILIDAD DE LA MEDICIÓN	14
2.3	MEDICIÓN	14
3	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES	15
3.1	MANUAL DE POLÍTICAS	15
3.1.1	<i>Definición</i>	15
3.1.2	<i>Objetivo</i>	15
3.1.3	<i>Importancia y alcance</i>	16
3.1.4	<i>Ventajas</i>	16
3.1.5	<i>Actualización</i>	17
3.2	JERARQUÍA PARA LA SELECCIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES	17
4	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES	19
4.1	CAMBIO DE ESTIMACIÓN CONTABLE	19
4.2	ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES	20
4.3	CORRECCIÓN DE ERRORES (REEXPRESIÓN)	20
4.3.1	<i>Pasos de la reexpresión</i>	21
4.3.2	<i>Información a revelar</i>	22
4.4	UNIFORMIDAD DE LAS POLÍTICAS CONTABLES	22
4.4.1	<i>Cambios en políticas contables</i>	22
4.4	Aplicación de los cambios en políticas contables	23
4.4	Información a revelar sobre un cambio de política contable	24
4.4.2	<i>Cambios en las estimaciones contables</i>	24
4.4	Información a revelar sobre un cambio en una estimación	25
5	POLÍTICAS CONTABLES DE ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA	25

6	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	26
6.1	NORMA APLICABLE	26
6.2	DEFINICIONES	26
6.3	CRITERIOS DE PRESENTACIÓN	27
6.3.1	<i>Hipótesis de negocio en marcha</i>	29
6.3.2	<i>Base contable de acumulación (devengo)</i>	29
6.3.3	<i>Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos</i>	29
6.3.4	<i>Frecuencia de la información</i>	33
6.3.5	<i>Información comparativa mínima</i>	33
6.3.6	<i>Información comparativa adicional</i>	34
6.3.7	<i>Reconocimiento</i>	34
6.3.8	<i>Estructura y contenido</i>	34
6.3	Estado de situación financiera	35
6.3	Estado del resultado del periodo – Estado de actividades y estado del resultado integral de actividades	36
6.3	Estado de cambios en el activo neto	37
6.3	Estado de flujo de efectivo	38
6.3	Notas a los estados financieros	41
6.3	Estructura de las notas	41
6.3.9	<i>Revelaciones</i>	42
6.3.10	<i>Distinción entre partidas corrientes y no corrientes</i>	43
6.3	Activos Corrientes	43
6.3	Pasivos Corrientes	43
6.3.11	<i>Reinversión de excedentes y estado de información de asignaciones permanentes</i>	44
6.3	Concepto	44
6.3	Finalidad	45
6.3	Beneficio neto o excedente exento	45
6.3	Requisitos para la creación	45
6.3	Requisitos para ampliar el plazo de cinco años	46
6.3	Registro contable	46
7	POLÍTICAS CONTABLES DE AVANCIENCIA	48
7.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	48
7.1.1	<i>Introducción</i>	48
7.1.2	<i>Definiciones</i>	48
7.1.3	<i>Alcance</i>	49
7.1.4	<i>Reconocimiento</i>	49
7.1.5	<i>Medición inicial</i>	50
7.1.6	<i>Medición posterior</i>	51
7.1.7	<i>Revelaciones</i>	52
7.2	INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS	54
7.2.1	<i>Elección de política contable</i>	54
7.2.2	<i>Definiciones</i>	55
7.2.3	<i>Activo financiero</i>	56
7.2.4	<i>Pasivo financiero</i>	56

7.2.5	<i>Clasificación de los instrumentos financieros</i>	57
7.2.6	<i>Políticas contables generales para los instrumentos financieros</i>	59
7.2	Reconocimiento	59
7.2	Medición inicial cuentas por activos financieros o pasivos financieros	60
7.2	Medición posterior cuentas por activos financieros o pasivos financieros	60
7.2	Determinación del deterioro	60
7.2	Reversión del deterioro	61
7.2	Baja en cuentas de un activo financiero	61
7.2	Baja en cuentas de un pasivo financiero	62
7.2	Revelaciones	62
7.2.7	<i>Préstamos a empleados</i>	63
7.2.8	<i>Obligaciones financieras</i>	63
7.2	Definiciones	63
7.2	Reconocimiento	63
7.2	Medición inicial	63
7.2	Medición posterior	64
7.2	Revelaciones	64
7.2.9	<i>Activo financiero-cuentas por cobrar</i>	64
7.2	Definiciones	64
7.2	Reconocimiento	64
7.2	Medición inicial	65
7.2	Medición posterior	65
7.2	Deterioro	65
7.2	Reversión del deterioro	67
7.2	Baja en cuentas de un activo financiero	67
7.2	Revelaciones	68
7.2	Proceso de cobro	68
7.2.10	<i>Pasivo financiero – cuentas por pagar</i>	69
7.2	Definiciones	69
7.2	Reconocimiento	69
7.2	Medición inicial	70
7.2	Medición posterior	70
7.2	Baja en cuentas	71
7.2	Revelaciones	72
7.3	INVENTARIOS	72
7.3	Definiciones	73
7.3	Reconocimiento del inventario	74
7.3	Determinación de costos	74
7.3	Medición Inicial	74
7.3	Medición posterior	75
7.3	Deterioro	75
7.3	Reversión del deterioro	76
7.3	Revelaciones	76
7.3	Procedimientos	76
7.3	Control de inventario	78
7.4	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	79
7.4.1	<i>Definiciones</i>	79
7.4.2	<i>Reconocimiento</i>	81

7.4.3	Medición inicial	82
7.4	Medición del costo	83
7.4.4	Medición posterior	84
7.4.5	Depreciación	84
7.4.6	Compensación por deterioro del valor	87
7.4.7	Baja en cuentas	87
7.5	REVELACIONES	87
7.6	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	89
7.6.1	Definiciones	89
7.6.2	Reconocimiento de las propiedades de inversión	89
7.6.3	Medición inicial	90
7.6.4	Pago aplazado	90
7.6.5	Medición posterior al reconocimiento	91
7.6.6	Transferencias	91
7.6.7	Información a revelar	91
7.7	ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA NORMA APLICABLE	92
7.7.1	Reconocimiento	93
7.7.2	Medición inicial	93
7.7.3	Adquisición separada	94
7.7.4	Adquisición mediante una subvención del Gobierno	94
7.7.5	Permutas de activos	94
7.7.6	Otros activos intangibles generados internamente	94
7.7.7	Gastos de periodos anteriores no deben reconocerse como un activo	95
7.7.8	Medición posterior al reconocimiento	95
7.8	AMORTIZACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL	96
7.9	PERIODO Y MÉTODO DE AMORTIZACIÓN	96
7.10	VALOR RESIDUAL	97
7.10.1	Revisión del periodo y del método de amortización	97
7.10.2	Recuperación del importe en libros – pérdidas por deterioro del valor	97
7.10.3	Retiros y disposiciones de activos intangibles	97
7.10.4	Información para revelar	98
7.10.5	Estimaciones	99
7.11	ARRENDAMIENTOS	99
7.11.1	Definiciones	100
7.11.2	Reconocimiento de arrendamientos financieros	102
7.11.3	Arrendamiento operativo	103
7.11.4	Medición inicial de un arrendamiento financiero	103
7.11.5	Medición posterior de un arrendamiento financiero	104
7.11.6	Medición de un arrendamiento operativo	104
7.11.7	Información a revelar arrendamientos financieros	105
7.11.8	Información a revelar arrendamientos operativos	105
7.11.9	Estados financieros cuando se tenga la calidad de arrendador: arrendamientos operativos	106
7.11.10	Información a revelar	107

7.12	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	107
7.12.1	<i>Definiciones</i>	107
7.12.2	<i>Reconocimiento inicial</i>	108
7.12.3	<i>Medición inicial</i>	109
7.12.4	<i>Medición posterior</i>	109
7.12.5	<i>Información a revelar sobre provisiones</i>	110
7.12.6	<i>Información a revelar sobre pasivos contingentes</i>	110
7.12.7	<i>Información a revelar sobre activos contingentes</i>	111
7.12.8	<i>Información perjudicial a revelar</i>	111
7.13	PASIVOS Y PATRIMONIO-ACTIVO NETO	111
7.14	DEFINICIONES	112
7.14.1	<i>Tratamiento de reservas</i>	112
7.15	INGRESO Y GASTOS	113
7.15.1	<i>Definiciones</i>	113
7.15.2	<i>Reconocimiento</i>	114
7.16	INGRESOS	114
7.16	. Donaciones en especie	117
7.16	Voluntariado	117
7.16	Operaciones que generan recursos para Avanciencia	118
7.16	Contratos de Consultoría	121
7.16	Administración de recursos en ejecución de proyectos	121
7.16	Gastos	122
7.16	Medición Inicial	122
7.17	EVENTOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	123
7.17.1	<i>Definiciones</i>	123
7.17.2	<i>Reconocimiento y medición</i>	124
7.17.3	<i>Revelaciones</i>	124
7.18	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	125
7.18.1	<i>Definición</i>	125
7.18.2	<i>Reconocimiento</i>	126
7.18.3	<i>Medición</i>	127
7.18.4	<i>Información a revelar</i>	127
7.18	CONVERSIÓN EN MONEDA EXTRANJERA	127
7.18.5	<i>Introducción</i>	127
7.18.6	<i>Definiciones</i>	128
7.18.7	<i>Reconocimiento</i>	129
7.18.8	<i>Medición inicial</i>	129
7.18.9	<i>Medición posterior</i>	129
7.18.10	<i>Inversión neta de la operación en el extranjero</i>	130

1. CUMPLIMIENTO LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL Y CLASIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

1.1 Información general de la Asociación

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (Avanciencia) es una asociación de carácter privado, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana. Su domicilio es la ciudad de Bogotá D. C., en la carrera 16 N 31A-36, barrio Teusaquillo. La información financiera corresponde a *estados financieros individuales*.

1.1.1 Naturaleza jurídica

Fue reconocida jurídicamente en el territorio cuando obtuvo su personería jurídica número 2722 el 13 de agosto de 1979, otorgada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por certificación N.º 0001983 del 5 de febrero de 1997, otorgada en la Alcaldía Mayor de Bogotá. Fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de febrero de 1997 bajo el N.º 00002097 del libro I de las *Entidades sin ánimo de lucro*, con el nombre “Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – Avanciencia”.

Por mandato de la Asamblea General del 24 de marzo de 2020, la entidad cambió su nombre de “Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia – Avanciencia”, por el de “Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia”, cambio que quedó inscrito el 9 de julio de 2020 bajo el N.º 00328767 del libro I de las *Entidades sin ánimo de lucro*, en la Cámara de Comercio de Bogotá, al igual que la sigla “Avanciencia”.

Avanciencia está inscrita en la Administración de Bogotá como *persona jurídica como otras organizaciones civiles, corporaciones fundaciones y entidades*, en la ciudad de Bogotá, con registro S0001958 del 14 de febrero de 1997, y que actualmente se encuentra actualizado, con la renovación del 2021, efectuada el 17 de marzo de ese año, bajo el grupo II en NIIF.

Avanciencia está sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1.1.2 Cumplimiento legal

Mediante la expedición de la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano aceptó y reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información; a su vez, señaló las autoridades competentes para su reglamentación y el procedimiento de su expedición, y se determinaron las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Dicha ley tiene como objetivo conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de obligatorio cumplimiento, de normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. De esta manera, apoya la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado dirigida a la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

El 22 de junio de 2011, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en cumplimiento de su función, presentó al Gobierno nacional el *Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales*, ajustado el 6 de julio de 2012 y posteriormente, el 5 de diciembre del mismo año.

En dicho documento, el CTCP le recomendó al Gobierno nacional que el proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera para las entidades pertenecientes al grupo 2 se lleve a cabo tomando como referente la *Norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades* (NIIF para las pymes), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board [IASB]).

A partir de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, bajo la Dirección de la Presidencia de la República, y con respeto a las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, deben expedir los principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y aseguramiento de la información, con

fundamento en las propuestas que deben ser presentadas por el CTCP como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información.

El CTCP, en el documento de *Direccionamiento estratégico*, ha propuesto, en su párrafo 48, que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de preparadores de estados financieros: grupo 1, grupo 2 y grupo 3.

En cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 8 de la Ley 1314 de 2009, el CTCP sometió a discusión pública la propuesta sobre la aplicación de la *NIF para las pymes* en Colombia, según documento del 23 de octubre de 2012.

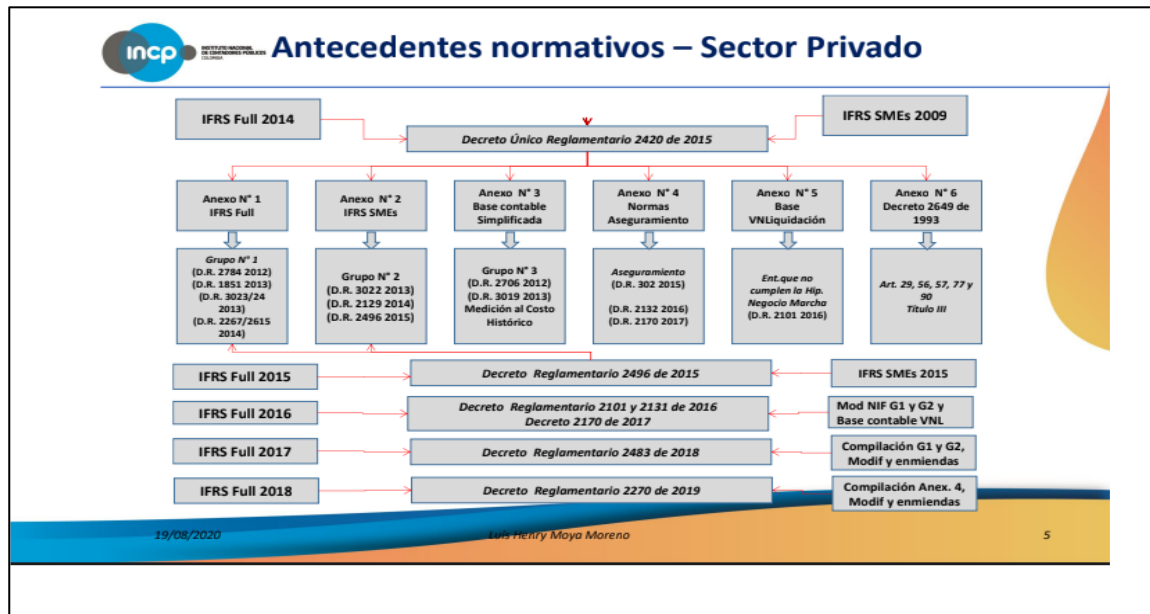
El 1 octubre de 2013, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1314 de 2009, mediante oficio N.º 12013-022562 presentó a los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo la sustentación de la propuesta sobre la aplicación de la *NIF para las pymes* en Colombia.

En dicha propuesta normativa, el CTCP recomendó a los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo expedir el decreto reglamentario que ponga en vigencia la *NIF para las pymes*, en su versión año 2009, en español, autorizada por el IASB, correspondiente al grupo 2 de acuerdo con la clasificación contenida en el *Direccionamiento estratégico* del CTCP.

Adicional a la clasificación general de Avanciencia, como entidad del sector privado sin ánimo de lucro, es decir perteneciente al grupo de las ESAL, es importante resaltar que el CTCP, en la convergencia con las NIF en Colombia, expidió el Documento de Orientación Técnica 14, que sirve de instrumento de apoyo en la *Actualización del manual de políticas contables*.

Como se ilustra en la gráfica¹ a continuación, desde la implementación se han generado decretos que compilan las modificaciones y enmiendas para el grupo 2, que son tenidas en cuenta en el desarrollo de esta actualización, en especial lo contenido en el Decreto 2483 de 2018.

¹ Presentación Dr. Henry Moyano.



1.1.3 Identificación del grupo al que pertenece Avanciencia

Para la clasificación de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, se tuvo en cuenta lo mencionado en el artículo 1 del Decreto 3022 de 2013, que señala el ámbito de aplicación y dicta los criterios requeridos para la clasificación de los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2, así:

- Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1 del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del capítulo 1 del marco técnico normativo de información financiera anexo al Decreto 2706 de 2012.
- Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público.

Revisando los parámetros anteriores, se ha determinado que la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia se clasifica dentro del grupo 2 de preparadores de información financiera, por no cumplir los requisitos establecidos en

el literal A, expuesto anteriormente; en la actualidad, año 2021, conserva su clasificación en dicho grupo.

1.1.4 Estructura organizacional



1.1 Dirección Ejecutiva

Responsable de establecer y gestionar el *Direccionamiento estratégico* de Avanciencia dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, convocando a la sociedad civil, organizada mediante la modalidad de asociación, para participar e integrarse a procesos de transformación productiva, innovación y apropiación de conocimiento científico y tecnológico. En el marco del proyecto, la Dirección Ejecutiva cuenta con poder de convocatoria de agentes públicos y privados en los diferentes sectores de la economía y el país, el cual está a disposición de las necesidades y requerimientos de difusión y concertación.

1.1 Equipo de Proyectos

Es la unidad responsable de generar y mantener el marco de gobierno y gestión para todos los proyectos ejecutados, así como de los contratos y/o convenios suscritos con terceros, en el marco de dichos proyectos.

Esta área es una PMO (Oficina de gestión de proyectos) de enfoque integrado con alcance sobre la dirección, la ejecución y el control de los proyectos; y alinea la estrategia de negocio con las actividades misionales. En función de los contratos y convenios suscritos con terceros, organiza la estrategia y los objetivos de negocio para generar valor dentro de la ejecución de los proyectos.

En el marco del proyecto, este equipo aporta su experiencia y capacidad para ejecutar el direccionamiento estratégico que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos, monitorear el desempeño de cada actividad y, así, asesorar al equipo responsable.

1.1 Equipo Financiero y de Tesorería

Avanciencia cuenta con un equipo experto en manejo financiero, contable y de tesorería que le permite la administración eficiente de los recursos financieros del proyecto, con el fin de ejecutarlos idónea y ágilmente. El área financiera apoya la planeación y el seguimiento financiero a la ejecución del proyecto marco para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

1.1 Equipo Administrativo y Jurídico

Avanciencia cuenta con abogados cuya misión consiste en prestar asesoría jurídica a la organización en materia contractual. En el marco del proyecto, ofrece asesoría a este respecto, para su buen desarrollo y el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y económicas, y así apoyar al logro de los objetivos misionales.

1.1 Equipo de Mercadeo, Ventas y Servicio al Cliente

Avanciencia tiene un equipo que vela por la adecuada y oportuna atención a los asociados y clientes, garantizando su permanente participación en las actividades organizadas por la Asociación. Este equipo asesora las actividades de relacionamiento y convocatorias requeridas para la ejecución de actividades programadas en los portafolios y los proyectos que lo integran.

1.1 Equipo de Innovación y Comunicaciones

En el marco del proyecto, asesora al gerente del proyecto en el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la eficiencia de los procesos contractuales y de gestión de proveedores.

2 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS GENERALES

Los conceptos generales se transcriben textualmente de la norma, así:

Objetivo de los estados financieros: de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Activo: es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Pasivo: es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Patrimonio: es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintas de las relacionadas con las aportaciones de inversores de patrimonio.

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Administradores: según el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes, de acuerdo con los estatutos, ejerzan o detenten esas funciones.

Gerencia: las personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier

director (sea ejecutivo o de otro tipo) de esa entidad marco conceptual el término “gerencia”, hace referencia a la gerencia y/o al órgano de gobierno de una entidad, a menos que se indique específicamente otra cosa.

Los estados financieros muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, y dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma “párrafo 2.3 NIIF para pymes”.

Para la confección de las políticas que contienen este documento, se entiende por el término “gerencia” al ente responsable de la administración de Avanciencia.

Base contable de acumulación (o devengo): la entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). De acuerdo con la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

Reconocimiento: es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- (a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partidallegue a, o salga de la entidad; y
- (b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

Políticas contables: son los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad al preparar y presentar estados financieros.

2.1 La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros

El concepto de *probabilidad* se utiliza, en el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán de, la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base

de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros.

Esas evaluaciones se adelantan individualmente para partidas individualmente significativas, y para un grupo, para una gran población de elementos individualmente insignificantes. “Decreto 2706 del 2012 – Capítulo 2 Conceptos y principios generales”

2.2 Fiabilidad de la medición

El segundo criterio para el reconocimiento de una partida es que posea un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, dicho costo o valor es conocido; en otros casos, debe estimarse. Recurrir a estimaciones razonables es esencial en la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

2.3 Medición

Es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición.

Marco técnico normativo (MTN). Se denominará así en todo el contenido de este documento a las disposiciones normativas establecidas en el Decreto 3022 de 2013 y su anexo que contiene la *NIIF para las pymes* en su versión 2009, dividida en 35 secciones. Considérese el anexo del Decreto 3022 de 2013 como el nuevo marco técnico normativo contable establecido para las empresas clasificadas en el grupo 2.

3 MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Manual de políticas

3.1.1 Definición

Es un documento que incluye las intenciones o acciones generales de la administración que son probables que se presenten en determinadas circunstancias.

Las políticas escritas establecen líneas de guía, un marco dentro del cual el personal operativo pueda obrar para balancear las actividades y objetivos de la dirección superior, según convenga a las condiciones, circunstancias y actualizaciones de la entidad.

3.1.2 Objetivo

Consiste en definir los criterios que Avanciencia aplicará para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, bases, conversiones, reglas, revelaciones y procedimientos específicos que se encuentran basados en la *NIIF para las pymes*, derivada de las *Normas internacionales de información financiera* (NIIF) o IFRS de acuerdo a las siglas en inglés.

La aplicación de las NIIF permitirá que la información contable sea más relevante y mejore la calidad de la información financiera de propósito general que prepare y presente Avanciencia.

Asimismo, este *Manual de políticas contables* permitirá que Avanciencia implemente criterios de reconocimiento, medición, presentación y exigencias de revelación, basados en la NIIF, de manera que la información contable sea más confiable y útil.

Estas políticas deben ser utilizadas por Avanciencia. para la elaboración y la presentación de los estados financieros bajo las *NIIF para las pymes*, ajustadas a la legislación colombiana.

3.1.3 Importancia y alcance

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma; además, para tener en cuenta el marco de referencia.

La importancia de un manual de políticas radica en que es un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, sin tener que consultar constantemente a los niveles jerárquicos superiores, a la vez que estos estén repitiendo la información, explicaciones o instrucciones similares.

Las políticas contables deben ser aplicadas a Avanciencia, considerando las actividades transaccionales que pueda tener en la ejecución de su objeto social con las que cuenta a la fecha de publicación de estas políticas. Tendrán un alcance a todas las actividades transaccionales y erogaciones según se indicarán en los incisos siguientes.

Las políticas serán actualizadas en el caso que las *NIF para las pymes* aplicables tengan actualizaciones que deban ser incluidas en una o varias directrices, según sea el caso.

3.1.4 Ventajas

- Las políticas escritas requieren que los administradores piensen a través de sus cursos de acción y predeterminen qué acciones se tomarán bajo diversas circunstancias, especialmente en el caso de transacciones poco usuales y que son específicas en cada organización
- Se proporciona un marco de acción dentro del cual el personal conoce dónde consultar las dudas que surjan.
- Las políticas escritas ayudan a asegurar un equitativo reconocimiento y medición de las transacciones.
- Las políticas escritas generan seguridad de comunicación interna en todos los niveles.
- El manual de políticas es fuente de conocimiento inicial, rápido y claro para la toma de decisiones.

3.1.5 Actualización

Para cumplir con el objetivo del *Manual de políticas contables* es necesario mantenerlo actualizado, con la incorporación de las nuevas políticas definidas por el regulador contable, es decir, el CTCP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; o mediante el ajuste o modificación de las políticas que le corresponde definir directamente a Avanciencia y las que se requieran, de acuerdo con el desarrollo de las actividades propias.

El Comité Financiero de Avanciencia es el responsable de estudiar en conjunto con los profesionales del área contable los hechos que ameritan un análisis para definir una política contable o ajustar las existentes, para lo cual se preparará un borrador de la misma y su justificación para someter a consideración y aprobación del Comité de Implementación y Seguimiento a la aplicación del nuevo marco normativo contable.

El *Manual de políticas contables* de Avanciencia se organiza por capítulos con los temas vinculantes a normas contables específicas. Estos capítulos se deben revisar y actualizar, dependiendo de los cambios que pudieran experimentar.

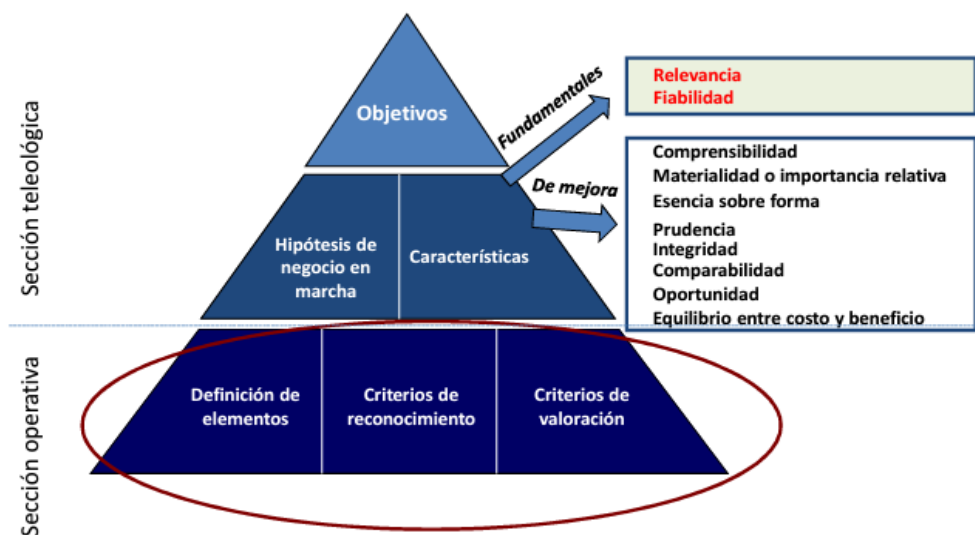
3.2 Jerarquía para la selección y aplicación de políticas contables

En ausencia de un requerimiento en la *NIIF para las pymes* contenida en el anexo del Decreto 2483 y sus decretos compilatorios, que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, se debe tener en cuenta, lo estipulado en la sección 10 de las *NIIF para las pymes* juicio, y el párrafo B establece la jerarquía a seguir por la entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que la entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en la sección 2.

El CTCP, en su orientación técnica 003, clasificó el marco conceptual de las NIIF en dos grandes secciones, así²:

² CTCP Orientación técnica 003

- La primera responde al para qué y a qué información se debe preparar, y describe su objetivo y sus características para conseguirlo.
- La segunda corresponde al quehacer, es decir que es más operativa, que permite a las organizaciones a determinar cómo se consigue la información deseada y aporta criterios que ayudan a la emisión de normas que a su vez facilitan que los estados financieros tengan reflejadas sus transacciones y eventos.



Si la NIIF para las pymes no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la Dirección y/o Comité Financiero de la asociación utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios.
- Fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - sean neutrales, es decir, libres de sesgos;
 - sean prudentes;
 - estén completos en todos sus extremos significativos.

Al realizar los juicios descritos en el párrafo anterior, la dirección y/o Comité Financiero se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

- requerimientos y guías establecidos en la *NIIF para las pymes* que traten cuestiones similares y relacionadas, y
- definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la sección 2 “Conceptos y principios generales”.

Al realizar los juicios descritos anteriormente, la Dirección y/o Comité Financiero puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas, contenidas en los Decretos, que traten cuestiones similares y relacionadas.

4 CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

Los parámetros para cambios en las políticas contables, estimaciones y errores, se encuentran sustentados en la sección 10 (anexo Decreto 2483 de 2018 y sus decretos compilatorios).

4.1 Cambio de estimación contable

- **Un cambio en una estimación contable.** Es un ajuste en el valor en libros de un activo o de un pasivo, o en el valor del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos; en consecuencia, no son correcciones de errores. Este cambio de estimación contable corresponde a la modificación de factores que se tienen en cuenta en la sección operativa del marco conceptual relacionado en este manual.

4.2 Errores de periodos anteriores

Son las inexactitudes u omisiones en la emisión de estados financieros de periodos anteriores y que tienen origen al no emplear de manera correcta la información fiable. Es decir que esa información existía y estaba disponible cuando los estados financieros del periodo fueron autorizados a emitirse, por ende, razonablemente se hubiera tenido en cuenta para su elaboración.

Estos errores incluyen, los efectos de:

- Errores aritméticos.
- Errores de aplicación de políticas contables.
- La inadvertencia o mala interpretación de hechos.
- Los fraudes.

Para poder subsanar el error de los estados financieros, es necesario hacer la reexpresión de los mismos que no es otra cosa que el procedimiento por el cual se hace la modificación de las cifras, con el objetivo de presentar los estados financieros comparativos como si nunca se hubiese presentado el error. Así, es posible la comparabilidad de los valores a lo largo del tiempo.

Avanciencia corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlo descubierto, reexpresando la información comparativa para el (los) periodo(s) anterior(es) en que se originó el error; salvo que sea impracticable determinar el efecto que conlleva.

Entre estos se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes. En la medida en que sea practicable.

4.3 Corrección de errores (reexpresión)

Los errores se pueden subsanar de la siguiente manera:

- **Aplicación retroactiva.** Consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si esta se hubiera aplicado siempre. A esta se recurre cuando se hace modificación de política.

Antes de hacer la aplicación retroactiva, se debe evaluar la materialidad del cambio de política y revisar si es impracticable proceder. En caso de ser inmaterial o impracticable, hay que corregir de forma prospectiva, es decir que se debe hacer el ajuste contable en el periodo actual, definido como *aplicación prospectiva*.

- **Reexpresión retroactiva.** Consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los valores de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca. La reexpresión se hace cuando, tras la evaluación de los elementos de materialidad y los cualitativos, estos son sustancialmente impactantes; además, si proceder con la labor es practicable.

En caso de que la reexpresión retroactiva es impracticable o inmaterial, se hace el registro en el ejercicio que se identificó.

Es de aclarar que, en las ESAL, hay factores cualitativos que exigen una evaluación adicional en cuanto a su condición de entidades de régimen especial que obliga a la reinversión de excedentes y al desarrollo de una actividad meritoria de interés común, donde el tratamiento del patrimonio posee una gran sensibilidad que necesariamente obliga a adicionar este factor en la evaluación.

- **Aplicación prospectiva (de un cambio de política contable).** Es la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos posteriormente a la fecha en que se cambió la política.

4.3.1 Pasos de la reexpresión

1. **Determinación del efecto acumulado.** Análisis de las partidas y valores del error identificado y el periodo en el que se generó.
2. **Determinación de la materialidad y el ajuste contable.** Análisis del importe y su materialidad, al igual que los factores cualitativos que impactan en los estados financieros (ver evaluación de la materialidad en el capítulo 6 “Estados financieros”).
3. **Reexpresión de los estados comparativos.** Es la forma de presentar la información como si nunca se hubiese cometido el error, en periodos anteriores, a lo que la norma ha denominado *reexpresión retroactiva*.

4. **Inclusión de una tercera columna en el estado financiero.** En la presentación de los estados financieros comparativos se adicionará una tercera columna que los reexpresa; es decir, se muestra el cierre comparativo de tres periodos.

4.3.2 Información a revelar

- a. La naturaleza del error.
- b. En la medida que sea practicable, el importe por cada partida afectada en los estados financieros, para cada periodo corregido.
- c. En la medida que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior al que se presente la información.
- d. Cuando se impracticable debe determinarse lo señalado en b. y c.

Esta información no necesita repetición en las revelaciones de periodos posteriores.

4.4 Uniformidad de las políticas contables

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que el nuevo MTN requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si en alguna sección el nuevo MTN requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

4.4.1 Cambios en políticas contables

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia cambiará la política contable solamente si

- a) Tal cambio es requerido por cambios al MTN.
- b) Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo.

No constituyen cambios en las políticas contables:

- a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.
- b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.
- c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que el MTN requeriría o permitiría, en otro caso, medir al valor razonable.

Si este MTN permite una elección de tratamiento contable (que incluye la base de medición) para una transacción específica u otro hecho o condición y la entidad cambia su elección anterior, eso constituye un cambio de política contable.

4.4 Aplicación de los cambios en políticas contables

La entidad contabilizará los cambios de política contable de la siguiente manera:

- (a) Un cambio de política contable procedente de la modificación de alguna NIIF que sea reconocida por el CTCP, a través de la promoción de un decreto, se contabilizará según las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación.
- (b) La entidad contabilizará cualquier otro cambio en la política contable de forma retroactiva.

Cuando se implemente un cambio de política contable de forma retroactiva, Avanciencia aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

4.4 Información a revelar sobre un cambio de política contable

Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, Avanciencia revelará:

- (a) La naturaleza del cambio en la política contable.
- (b) El valor del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
- (c) El valor del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- (d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, Avanciencia revelará:

- (a) La naturaleza del cambio en la política contable.
- (b) Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
- (c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrada por separado:
 - (i) para el periodo corriente;
 - (ii) para cada periodo anterior presentado;
 - (iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.
- (d) Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado (c) anterior.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

4.4.2 Cambios en las estimaciones contables



Avanciencia reconocerá el efecto de un cambio en una estimación contable de forma prospectiva, incluyéndolo en el resultado del:

- (a) periodo del cambio, si este afecta a un solo periodo;
- (b) periodo del cambio y periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

En la medida en que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, Avanciencia lo reconocerá ajustando el importe en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio, en el periodo en que tiene lugar el cambio.

4.4 Información a revelar sobre un cambio en una estimación

Avanciencia revelará la naturaleza de cualquier cambio en una estimación contable y el efecto del cambio sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos para el periodo corriente. Si es practicable para la entidad estimar el efecto del cambio sobre uno o más periodos futuros, la entidad revelará estas estimaciones.

5 POLÍTICAS CONTABLES DE ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA

La confección de las siguientes políticas contables se encuentra sustentada en el anexo del Decreto 2483 del 28 de diciembre 2018, y sus compilatorios, en adelante “marco técnico normativo (MTN)” que contiene la *NIF para las pymes*, dividida en 35 secciones.

Basados en la clasificación de Avanciencia, sus características como entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del nuevo MTN de la contabilidad en Colombia, la Asociación ha determinado aplicar las políticas contables que se detallan a continuación.

6 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Norma aplicable

La confección de la política contable para la presentación de estados financieros se encuentra sustentada en la sección 3 (anexo Decreto 2483 de 2018). Y en especial la orientación técnica 014 expedida por el CTCP, sobre las entidades sin ánimo de lucro.

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos que Avanciencia utilizará para el tratamiento de la presentación de los estados financieros de información financiera, de acuerdo con lo establecido en las *NIIF para las pymes*, compiladas en el decreto anexo Decreto 2483 de 2018

En este numeral desarrollamos las políticas de los estados financieros, dado que la expectativa está orientada a un crecimiento. De igual manera, es necesario aclarar que en la orientación técnica 014 del Consejo Técnico de la Contaduría, desarrollado para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), según la NIC 1, párrafo 8, se precisa lo siguiente:

“Aunque esta Norma utiliza los términos ‘otro resultado integral’, ‘resultado’ y ‘resultado integral total’, una entidad puede utilizar otros términos para denominar los totales, siempre que el significado sea claro...”, y señala que el estado de resultados puede denominarse *estado de actividades*.

6.2 Definiciones

Estados financieros con propósito de información general o estados financieros. Son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información para Avanciencia.

Impracticable. Cuando Avanciencia no pueda realizar cálculos o estimaciones fiables tras efectuar todos los esfuerzos razonables para ello.

Materialidad o importancia relativa. Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto,

influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Notas a los estados de situación financiera. Suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Resultado-estado de actividades. Es el total de ingresos menos gastos, excluyendo los componentes de otro resultado integral.

Resultado integral total de actividades. Es el cambio en el patrimonio durante un periodo que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios derivados de transacciones con los propietarios en su condición.

6.3 Criterios de presentación

Avanciencia aplicará esta norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las *NIIF para las pymes*, cumpliendo sus disposiciones.

Cabe anotar que para las ESAL no existen marcos normativos diferentes. No obstante, su formato de presentación tiene particularidades que deben adaptarse a las características del tipo de entidad que corresponda, la actividad meritoria y los objetivos que persigue. De igual modo, se debe considerar la relevancia de la información para los usuarios, entre otros factores.

- a) Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. Su objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.
- b) También muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados.

Los estados financieros suministran información de los siguientes elementos:

- Activo.
- Pasivo.
- Patrimonio-Activo neto.

- Ingresos y gastos, en los que se incluyen ganancia (excedentes) y pérdidas (déficit), mostrando el resultado en el estado de actividades.
- Aportaciones de los fundadores y asociados, y distribuciones de excedentes.
- Flujos de efectivo.

De conformidad con la *NIF para las pymes*, un juego de estados financieros que presentará Avanciencia comprende lo siguiente:

- a) Estado de situación financiera al final del periodo.
- b) Estado de resultados al final del periodo
- c) Estado de resultado integral de actividades del periodo que se informa. El Estado de actividades integrales puede presentarse en un solo estado en el que se muestre la utilidad integral total (ingresos y gastos que están en resultados, así como ingresos y gastos no realizados que están en el patrimonio).
- d) Estado de cambios en el activo neto del periodo que se informa.
- e) Estado de flujos de efectivo del periodo que se informa.
- f) Notas a los estados financieros que comprende un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa a través de las revelaciones.

Avanciencia mantendrá los títulos de los estados financieros según los presenta la norma. En el caso que quiera cambiar los títulos, lo podrá hacer siempre y cuando no genere confusiones en la información, según lo permite la *NIF para las pymes*.

Los estados financieros se deben presentar de forma razonable y cumpliendo con las *NIF para las pymes*.

Los estados financieros deberán representar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de la entidad.

Presentación razonable. Requiere la presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco Conceptual.

Una presentación razonable también requiere que Avanciencia

- a. Seleccione y aplique las políticas contables de acuerdo con la *NIF para las pymes*, y los criterios a considerar por la Dirección, en ausencia de una *NIF para las pymes* que sea aplicable específicamente a una partida.

- b. Presente información que incluya a las políticas contables, de una forma relevante, fiable, comparable y comprensible.
- c. Suministre información adicional, siempre que los requerimientos exigidos por las *NIIIF para las pymes* resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros sucesos o condiciones, sobre la situación y el rendimiento financieros de la entidad.

En la preparación y presentación de los estados financieros deben de tener en cuenta lo que se expone a continuación.

6.3.1 Hipótesis de negocio en marcha

Al elaborar los estados financieros, la administración de Avanciencia evaluará la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento. En ese sentido, elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

6.3.2 Base contable de acumulación (devengo)

Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente). Avanciencia elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo).

6.3.3 Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos

Avanciencia presentará por separado cada clase significativa de partidas similares, igualmente las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

La información es material si su omisión o error pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. Depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en circunstancias particulares.

El concepto vinculado con la relevancia es la materialidad, o importancia relativa. Este es un criterio relevante a la hora de preparar información y se determina al nivel de cada entidad.

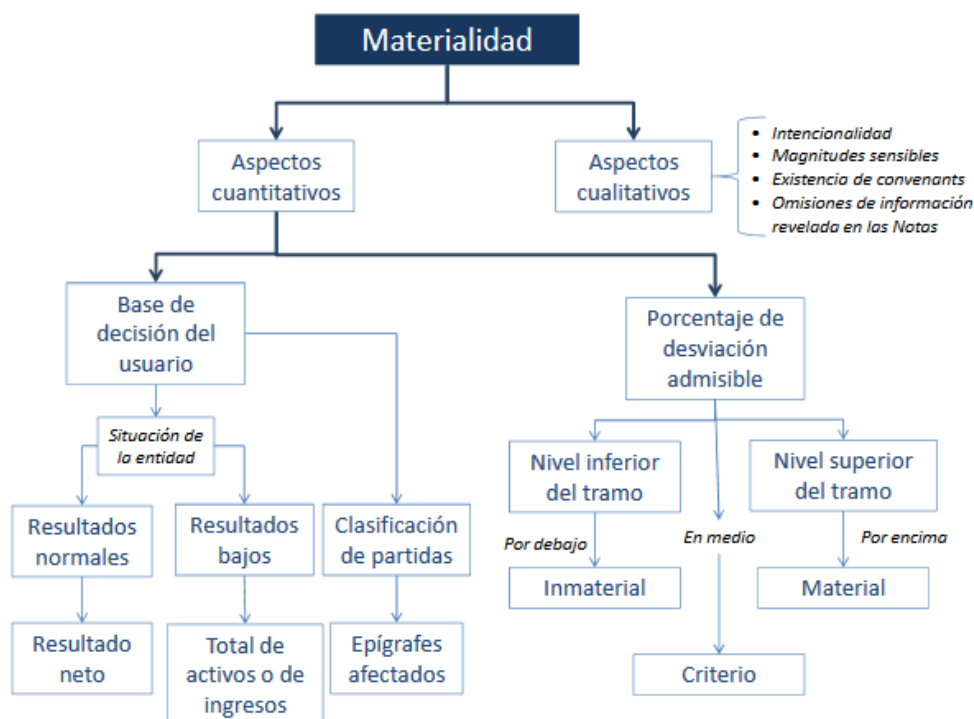
Cuando una transacción o evento da lugar a elementos de los estados financieros cuya relevancia es escasa, debido al escaso valor que representan, resulta más relevante omitir la información, en unos casos para evitar un costo desproporcionado al preparador, pero en otros para evitar una sobrecarga informativa que oculte la información verdaderamente relevante.

Las políticas contables recogidas en las secciones de la *NIIF para las pymes* son las que mejor permiten concluir que los estados financieros ofrecen información relevante y fiable. Una entidad puede dejar de aplicarlas cuando el efecto de su utilización no sea significativo (sección 10.3 NIIF para pymes). Sin embargo, no se puede utilizar esta facultad para sesgar la información y conseguir que ofrezca una determinada presentación (Sección 2.6).

Sin embargo, es necesario precisar que la materialidad o importancia relativa es cuestión de criterio profesional y, en algunos casos, subjetivo, por lo que el CTCP preparó un esquema lógico para la construcción de la regla de materialidad, que tiene como referencia los usuarios de la información financiera ya que, si bien se habla sobre la naturaleza cuantitativa, es pertinente involucrar la naturaleza cualitativa de la información, como se muestra a continuación³.

Es necesario tener en cuenta que siendo Avanciencia, una entidad sin ánimo de lucro debe tener presente los factores cuantitativos y cualitativos ya que, si bien es cierto hay cifras no significativas cuantitativamente, es indispensable considerarlas ya que en circunstancias particulares puede existir información que cualitativamente sea necesaria incluir y/o corregir para el cumplimiento de los direccionamientos de las entidades tributarias y organismos de Control (por ejemplo: la utilización o ejecución de excedentes, compra de activos con recursos de proyectos).

³ CTCP orientación 03.



Avanciencia debe definir la agrupación, el detalle y las revelaciones que sean suficientes para entender los estados financieros:

- a) Si la información debe presentarse de forma separada en los estados financieros principales y cómo.
- b) Si la información debe incluirse en las notas o revelaciones y cómo.
- c) Si la evaluación de (a) o (b) cambia después de revisar el juego completo de estados financieros.

Debe hacerse la evaluación de juicio profesional para revisar la necesidad de los usuarios de la información financiera, considerando las circunstancias de Avanciencia, especialmente para los cooperantes y aliados estratégicos cuyos proyectos son ejecutados por la Asociación, y las entidades de fiscalización y control.

En esta evaluación se deben considerar las expectativas de los usuarios, sobre la administración de los recursos, información obtenida en las reuniones en donde se analice la información que está públicamente disponible, y una comparación con

entidades del sector para evaluar su importancia relativa que le permita o facilite la información.

De igual manera, se debe determinar las revelaciones que, sin afectar las cifras de los estados financieros, sea importante hacer.

Para esta evaluación o juicio profesional, se procede de la siguiente manera:

- a. Identificar la Información que tiene el potencial de ser material o con importancia relativa.
- b. Evaluar si la información identificada es, de hecho, material o con importancia relativa.
- c. Organizar la información al elaborar los estados financieros, de forma que esta sea comunicada de forma clara y concisa a los usuarios principales.
- d. Revisar el borrador de estados financieros para determinar si ha sido identificada toda la información material o con importancia relativa considerada desde una perspectiva amplia y de forma agregada, sobre la base de los estados financieros.

Como guía para hacer el cálculo de la materialidad está el *benchmark* con el porcentaje de medición, sin embargo, para esto se debe involucrar aspectos como:

- a. Identificar qué aspectos cobran relevancia después del cierre y que merecen ser incluidos en las revelaciones.
- b. La naturaleza y el ambiente en que opera la entidad Avanciencia.
- c. Las partidas sobre las cuales los usuarios desean centrar su atención (cooperantes, aliados estratégicos).
- d. Estructura de financiación.
- e. Normatividad sobre los excedentes.

Benchmark	Porcentaje de medición
Utilidades antes de impuestos	
Compañía pública	5 %
Compañía no pública	5 % a 10 %
Utilidades normales antes de impuestos	
Compañía pública	5 %
Compañía no publica	5 % a 10 %
Ingresos totales y activos totales	0,5 % a 1 %
Capital contable	1 % a 2 %

6.3.4 Frecuencia de la información

Avanciencia presentará un juego completo de estados financieros, incluyendo información comparativa, anualmente. Esta debe ser comparable con periodos anteriores y con otras entidades, es así que la Asociación presentará información comparativa mínima y adicional.

6.3.5 Información comparativa mínima

Avanciencia presentará información comparativa respecto del periodo inmediatamente anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. Incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo en que informa.

6.3.6 Información comparativa adicional

Avanciencia puede presentar información comparativa, además de los estados financieros comparativos mínimos requeridos, en la medida en que esa información se prepare de acuerdo con los estándares de información financiera internacional para pymes.

Esta información comparativa puede consistir en uno o más estados a los que hace referencia en la información mínima, en especial debe preparar la información que permita comprender el desarrollo, ejecución y destinación de los recursos en las asignaciones permanentes y los excedentes, según la aprobación de la Asamblea General.

6.3.7 Reconocimiento

La presentación de los estados financieros será un reconocimiento razonable de cada elemento del estado financiero.

Avanciencia deberá reconocer en sus estados financieros cuando se utiliza la base contable de acumulación (devengo), partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos (los elementos de los estados financieros), cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual de las *NIIF para las pymes* y la norma aplicable en cada elemento.

6.3.8 Estructura y contenido

Avanciencia identificará claramente cada estado financiero y las notas o revelaciones. Asimismo, mostrará la siguiente información en lugar destacado, y la repetirá cuando sea necesario para que sea comprensible:

- El nombre de la entidad que informa y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
- La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los estados financieros.

- La moneda de presentación
- El grado de redondeo, si lo hay, practicado al presentar los importes en los estados financieros.

6.3 Estado de situación financiera

La confección de la política contable para la preparación de estado de situación financiera que se encuentra sustentada en la sección 4 (anexo del Decreto 2483 de 2018). Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes, aplicando la taxonomía de las *NIF para las pymes*:

Activo. Bienes y derechos que generarán entradas de efectivo que mejorarán el patrimonio de la entidad.

Pasivo. Obligaciones que generarán desprendimiento de efectivo que menoscabará el patrimonio de la entidad.

Patrimonio-activo neto. Es el activo neto (activo menos pasivo) de una entidad. La parte del negocio que entregaron los fundadores y que se ha formado en el desarrollo de las actividades, pertenece a este ítem las asignaciones permanentes.

Se tendrá en cuenta la presentación de partidas adicionales de acuerdo con el criterio de la dirección para presentar partidas adicionales en función de una evaluación de:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos.
- b) La función de los activos dentro de la entidad.
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Así mismo, Avanciencia tendrá en cuenta el esquema de las partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de partidas sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad. Por ejemplo, sería más apropiado la presentación por la naturaleza y liquidez, ya que así se analizarán las cifras con mayor probabilidad de llegar a convertirse en efectivo. Una presentación de activos y pasivos en orden descendente de liquidez proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente, debido a que Avanciencia suministra bienes dentro del ciclo de operación claramente identificable.

La información sobre las fechas esperadas de realización de los activos y pasivos es útil para evaluar la liquidez y la solvencia de Avanciencia.

6.3 Estado del resultado del periodo – Estado de actividades y estado del resultado integral de actividades

El estado del resultado o estado de actividades, del período y el estado integral de actividades presentará:

- a) Los ingresos de actividades ordinarias.
- b) Los costos financieros.
- c) La participación en el resultado de las inversiones en asociaciones y entidades controladas de forma conjunta, contabilizadas utilizando el método de la participación.
- d) El gasto por impuestos excluyendo los impuestos asignados a los apartados (e), (g) y (h) a continuación (véase el párrafo 29.27 de las NIIF PARA LAS PYMES).
- e) Un único importe que comprenda el total de:
 - el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas, y
 - la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición al valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada.
- f) El resultado (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea).
- g) Cada partida de otro resultado integral clasificada por naturaleza, excluyendo los importes a los que se hace referencia en el apartado h).
- h) La participación en el otro resultado integral de asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación.
- i) El resultado integral total (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, puede usar otro término para esta línea tal como resultado).

Avanciencia presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que corresponderá a una información fiable y más relevante.

Cabe anotar que en el manual se incluyen los literales c), d) y e), que en la actualidad no tienen aplicación, pero hacen referencia en la norma internacional.

En la sección “otro resultado integral” presentará partidas clasificadas por naturaleza y agrupadas dentro las que, de acuerdo con otras *NIIF para las pymes*:

- a) no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo;
- b) se reclasificarán posteriormente a resultados del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

Avanciencia no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partida extraordinaria en los estados que presenten el resultado del periodo y otro resultado integral o en las notas.

Como lo indican los MTN, el principio general sobre presentación de estados financieros exige que en esencia no se compensen partidas de ingresos con gastos, a menos que la ESAL actúe como agente, o que correspondan a partidas que pueden presentar un saldo acumulado positivo o negativo, como ocurre con las diferencias en cambio.

En general, las actividades de las ESAL pueden clasificarse en dos grandes grupos: las que tienen que ver con los programas principales y las que se refieren a actividades de apoyo. Con respecto a las primeras, la información que pueda entregarse a los usuarios es muy relevante. Independientemente de que se use el *método del diferido* o el de la *contabilidad de fondos*, es viable agrupar estas actividades en el estado de actividades, aunque a menudo es necesario efectuar revelaciones que muestren la información relacionada con los ingresos y gastos de los programas, proyectos o convenios desarrollados.

En cuanto a las segundas, estas incluyen gastos operativos, actividades para obtener fondos y otras de carácter financiero, administrativo y operativo. Estas deben presentarse en el estado de actividades, agruparse en partidas significativas y ser objeto de las revelaciones necesarias para mostrar la gestión durante el periodo.

En ambos casos, las revelaciones deben ir más allá de las cifras contables e incluir información no financiera que ayude a comprender mejor las actividades desarrolladas

6.3 Estado de cambios en el activo neto

Este estado financiero muestra los aumentos y disminuciones individuales que fueron registrados durante el periodo que se reporta, en cada una de las cuentas del activo neto (patrimonio), término utilizado por las ESAL para denominar el valor de la diferencia entre el activo y el pasivo.

Avanciencia presentará el estado de cambios en el patrimonio, en el que mostrará:

- a) el resultado integral total del periodo, separando los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y a las participaciones no controladoras;
- b) para cada componente de activo neto-patrimonio, los efectos de la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocida según la sección 10 (políticas contables, estimaciones y errores);
- c) para cada componente del activo neto-patrimonio, una conciliación entre los importes en libros, al comienzo y al final del periodo, revelando por separado los cambios procedentes de:
 - el resultado de las actividades del periodo;
 - cada partida de otro resultado integral.

Avanciencia, como ESAL, tiene la necesidad de atender los lineamientos de exigencia de las autoridades tributarias en cuanto a la destinación de excedentes y la creación de asignaciones permanentes. En ese sentido, es indispensable el control de los recursos que forman parte del activo neto-patrimonio y que por ninguna razón será distribuible a los fundadores, creadores o asociados de la Asociación.

Como parte de la estructura contable se crea una cuenta que acumule cada uno de los costos relacionados con la ejecución de los excedentes y, de forma ordenada, se hará el reconocimiento, aplicando los criterios definidos para los egresos. A partir de 2021, fecha en la que se actualiza este manual, esta se definió como una cuenta de egresos, clasificada en el código contable 7, y se diseñó la estructura de egresos que permita la clasificación de acuerdo con su naturaleza, y se determina que al cierre del ejercicio se cancela con la cuenta de asignaciones permanentes o la cuenta de excedentes aprobados, según sea su naturaleza.

En las notas se deberá revelar la utilización de los recursos y la ejecución de los fondos identificando la actividad meritoria en la que se utilice, el recurso y la discriminación de esa utilización según la naturaleza del desembolso o egreso.

6.3 Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

6.3.8.4.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Abarca todas las transacciones y eventos que suponen la producción y distribución de bienes y la prestación de servicios (transacciones que afectan la utilidad o excedente neto).

Son ejemplos de actividades de operación:

- (a) Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- (b) Recursos provenientes de subvenciones gubernamentales u otro tipo de entidades.
- (c) Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades extraordinarias.
- (d) Pagos a proveedores de bienes y servicios.
- (e) Pagos a los empleados y por cuenta de ellos.
- (f) Pagos o devoluciones del impuesto a las ganancias, a menos que puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión y financiación.
- (g) Cobros y pagos procedentes de inversiones, préstamos y otros contratos mantenidos con propósito de intermediación o para negociar que sean similares a los inventarios adquiridos específicamente para revender.

6.3.8.4.2 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Incluye el otorgamiento y cobro de préstamos, la adquisición y disposición de títulos de deuda o instrumentos de capital, compra y venta de propiedades, planta y equipo, y otros activos productivos.

Son ejemplos de actividades de inversión:

- (a) Pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo (incluyendo trabajos realizados por la entidad para sus propiedades, planta y equipo), activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- (b) Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.

- (c) Pagos por la adquisición de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades.
- (d) Cobros por la venta de instrumentos de patrimonio o de deuda emitidos por otras entidades.
- (e) Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.
- (f) Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos a terceros.
- (g) Pagos procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los pagos se clasifiquen como actividades de financiación.
- (h) Cobros procedentes de contratos de futuros, a término, de opción y de permuta financiera, excepto cuando los contratos se mantengan por intermediación o para negociar, o cuando los cobros se clasifiquen como actividades de financiación.

6.3.8.4.3 ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Incluye la obtención y pago de financiamiento a través de deuda (préstamos, bonos, etc.) o de aportes o donaciones para el caso de las ESAL. Contempla también el pago de fondos que tienen lugar en el activo neto o patrimonio de la entidad.

Son ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación:

- (a) Cobros procedentes de la emisión de obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas y otros préstamos a corto o largo plazo.
- (b) Reembolsos de los importes de préstamos.
- (c) Pagos realizados por un arrendatario para reducir la deuda pendiente relacionada con un arrendamiento financiero.

Avanciencia presentará su estado de flujo de efectivo por el método indirecto. Es decir que el flujo de efectivo neto por actividades de operación se determina ajustando el resultado, en términos netos, por los efectos de:

- (a) los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación;
- (b) las partidas sin reflejo en el efectivo, como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos) no recibidos (pagados)

todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas, participación en ganancias no distribuidas de asociadas, y participaciones no controladoras; y

- (c) cualesquiera otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación.

6.3 Notas a los estados financieros

Las notas contienen información de Avanciencia, adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral de actividades, estado de actividades (si se presenta), estado de cambios en el activo neto y estado de flujos de efectivo. Las notas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de esta NIIF requieren información a revelar que se debe presentar en las notas.

6.3 Estructura de las notas

- a) Las notas presentaran información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Las notas revelarán la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros.
- c) Las notas proporcionarán información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender a cualquiera de ellos.

Avanciencia presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática, haciendo referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada. Las notas se deben exponer en el siguiente orden, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con los presentados por otras entidades:

- a) Una declaración de que los estados financieros se han elaborado cumpliendo con la *NIIF para las pymes*.
- b) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.

- c) Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida.
- d) Cualquier otra información que revelar.

6.3.9 Revelaciones

Avanciencia revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

- a) Una base o las bases de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Así mismo, Avanciencia revelará información en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios diferentes de aquellos que involucran estimaciones que la dirección haya realizado al aplicar las políticas contables de la compañía, y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Igualmente, en las notas revelará información sobre los supuestos claves acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes relevantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- a) su naturaleza, y
- b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

Avanciencia revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- (a) Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados) pendientes de facturar.
- (c) Inventarios que muestren por separado, importes de los inventarios que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.

- (d) En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en la prestación de servicios.

(e) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).

(f) Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.

Clases de patrimonio, como excedentes acumulados y partidas de ingreso y gasto, que se reconocen en otro resultado integral y se presentan por separado en el patrimonio.

Avanciencia, en sus notas a los estados financieros, debe revelar la información general de los convenios, identificando con quién los suscribió, los dineros recibidos y la ejecución de los recursos.

6.3.10 Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

Avanciencia presentará sus activos corrientes y no corrientes, y sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

6.3 Activos Corrientes

Avanciencia clasificará un activo como corriente cuando:

- espera realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;
- mantiene el activo principalmente con fines de negociación;
- espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa; o
- se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización esté restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses desde de la fecha sobre la que se informa.

6.3 Pasivos Corrientes

Avanciencia clasificará un pasivo como corriente cuando:

- espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar;
- debe liquidarlo dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa; o

- la entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivodurante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

Avanciencia clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Aplicando la taxonomía de las NIIF y la orientación 014 de la CTCP, se deben presentar los siguientes importes en los estados financieros o en las notas.

- (a) Efectivo y equivalentes al efectivo.
- (b) Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- (c) Activos financieros.
- (d) Propiedades, planta y equipo.
- (e) Activos intangibles.
- (f) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.
- (g) Pasivos financieros.
- (h) Pasivos y activos por impuestos corrientes.
- (i) Pasivos no financieros.
- (j) Provisiones.
- (k) Beneficios a empleados.
- (l) Activo neto-patrimonio.

6.3.11 Reinversión de excedentes y estado de información de asignaciones permanentes

Por considerar de suma importancia el manejo de los excedentes, Avanciencia, clasificada como ESAL, adquiere algunas las obligaciones tributarias y contables que le permita el registro y control de la destinación de los excedentes.

6.3 Concepto

La asignación permanente es la parte del beneficio neto o excedente de una ESAL, producto de la realización de su objeto social, que se utiliza para ejecutar programas de largo plazo, en los que se desarrolle la actividad meritoria de la entidad.

También se considera asignación permanente la parte de los excedentes destinada a la compra de nuevos activos. Es una forma de darle longevidad a los excedentes, toda vez que el plazo inicial de reinversión de los excedentes que conserven la calidad de exención es de un año.

Tiene una connotación legal y es la de llevar un perfecto control minucioso de su utilización, y siempre deberá estar enfocada en el mejoramiento o buen desarrollo de la entidad.

6.3 Finalidad

La finalidad de las asignaciones permanentes es realizar una figura de inversión a través de una reserva que permita fortalecer el patrimonio, que genere rendimientos y que permita el desarrollo y el mantenimiento constante de las actividades meritorias.

6.3 Beneficio neto o excedente exento

El Decreto 2150 de 2017 y el concepto unificado ESAL 481 de 2018, establece la forma de hacer la depuración de los excedentes, no tuvo en cuenta aspectos que hacen una diferencia notoria ya que en el ámbito tributario existen egresos que no proceden o no se reconocen fiscalmente; quizás fue una omisión en la modificación de las normas tributarias, especialmente en el artículo 357 que permaneció y no fue considerada por la Ley 1819 de 2016.

De lo anterior, y como lo precisa el concepto 481, el excedente que se debe invertir es el fiscal; en este sentido, la afectación es de tipo financiero y tributario.

De lo anterior se desprende la necesidad de aclarar cada una de las partidas que marcaron esas diferencias, que muy seguramente en la conciliación fiscal están inmersas y deben ser detalladas minuciosamente.

6.3 Requisitos para la creación

Para la creación de la asignación permanente debe tener en cuenta que el objeto social de la ESAL:

1. debe ser de interés social;
2. debe tener acceso la comunidad.

Para constituir válidamente una asignación permanente, se debe cumplir estrictamente con estos requisitos:

1. Su constitución debe ser aprobada por la Asamblea General antes de hacer la declaración de renta del respectivo año, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se genera el excedente y dejando constancia en el acta:
 - a. El valor del excedente neto destinado.
 - b. El periodo gravable al que corresponde

- c. El objeto de la inversión.
 - d. Las actividades específicas a desarrollar; no se permite el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar ni la mención del objeto de los estatutos.
2. Se debe hacer el registro contable en el patrimonio, en una cuenta especial asignaciones permanentes. Debe estar incluida en el *Manual de políticas contables*.
 3. Los rendimientos o beneficios obtenidos en esa inversión se deben invertir en el objeto social.
 4. En caso de que tenga una duración de más de cinco años, se debe tramitar autorización por parte de la DIAN, quien debe expedir resolución.
 5. Importante: se puede cambiar la destinación o el fin de la asignación permanente, con la aprobación de la Asamblea. Al cambiar el fin, es necesario que se haga la reinversión en el año siguiente. De no dejar aprobada la destinación en el año siguiente, no se estaría cumpliendo.

6.3 Requisitos para ampliar el plazo de cinco años

El plazo de cinco años se puede ampliar teniendo en cuenta que se puede hacer solicitud de ampliación del término adicional para la ejecución de la asignación permanente enviando la solicitud a la DIAN, incluyendo las actas de la Asamblea General o del órgano de dirección que haga sus veces, donde se consigne:

1. El valor de la asignación permanente que se estableció para la ejecución del proyecto y el saldo remanente por ejecutar, según sea el caso.
2. El periodo gravable a que corresponde el excedente.
3. El objeto del programa cuya ejecución requiera del plazo adicional y el señalamiento específico de las actividades meritorias a realizar.
4. La justificación del plazo superior a cinco años, para la ejecución de la asignación permanente.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos, constituirá causal para el rechazo la solicitud. La DIAN dispone de dos meses para responder.

6.3 Registro contable

En relación con la contabilización, el CTCP, mediante concepto 1532007, reintentado en el oficio 077 de 2009, recomienda que se constituya una reserva con destinación específica, bien sea para ejecutarse en el año siguiente, o en los plazos adicionales, o para



constituir una asignación permanente, y se va disminuyendo en la medida de su ejecución. De igual manera, el Decreto Reglamentario 2150 de 2017 advierte que por cada programa o asignación se debe llevar un control de su ejecución, el año de constitución en la contabilidad y en la conciliación fiscal.

Además de crear una cuenta contable, Avanciencia asegurará que contablemente se pueda establecer con claridad el monto, destino de la inversión y el nivel de ejecución durante cada periodo gravable.

Avanciencia creará por cada asignación permanente una subcuenta en el patrimonio, y en la medida que se cumpla el consumo o utilización de los recursos, de acuerdo con la destinación aprobada, se hace el registro, facilitando así el control.

En el momento de constituir una asignación permanente, se debe estructurar la clasificación del uso de acuerdo con la naturaleza; por ejemplo: gastos de personal, conectividad, gastos de viaje, entre otros.

7 POLÍTICAS CONTABLES DE AVANCIENCIA

7.1 Efectivo y equivalente a efectivo

7.1.1 Introducción

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos que Avanciencia utilizará para la elección de la moneda funcional, de acuerdo con lo establecido en *NIF para las pymes*.

7.1.2 Definiciones

Actividades de financiación: son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y los préstamos concedidos por las entidades financieras a Avanciencia. Por corresponder a una ESAL, es una actividad que muy posiblemente no se presente en el negocio.

Actividades de inversión: son las actividades de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como las otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de operación: son las que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de Avanciencia, así como otras que no puedan ser calificadas como de inversión y financiación.

Efectivo: comprende tanto el saldo en caja como depósitos bancarios a la vista.

Entorno económico: es aquel en el cual se genera y emplea el efectivo.

Equivalente de efectivo: inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

Moneda funcional: es la moneda del entorno económico principal en el que opera Avanciencia: es el peso colombiano.

Moneda de presentación: moneda en que se presentan los estados financieros y podría diferir de la moneda funcional de Avanciencia, que es el peso colombiano.

7.1.3 Alcance

Esta política tendrá una aplicabilidad a lo comprendido en el efectivo y equivalentes de efectivo, que se obtenga en la ejecución de proyectos, convenios, o en desarrollo de la actividad meritoria a través de los diferentes programas.

7.1.4 Reconocimiento

El efectivo se reconoce cuando se recibe, y los equivalentes al efectivo cuando pueden ser fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y estar sujetos a un riesgo insignificante o bajo de cambios en su valor.

Es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses, después del ejercicio sobre el cual se informa.

El estado de flujos de efectivo informará acerca de los flujos de efectivo habidos durante el periodo, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiación.

Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco no integran la gestión del efectivo de Avanciencia; por tal razón, no se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo; se consideran pasivos de corto plazo como obligaciones financieras.

Avanciencia también debe incluir depósitos a la vista, como partes de su efectivo y equivalentes de efectivo, con excepción de aquellos fondos y/o recursos que tengan vencimientos a más de tres meses, es decir 90 días.

Los instrumentos financieros de deuda emitidos por personas jurídicas también pueden ser clasificados como equivalentes de efectivo, siempre que cumplan con la definición de un equivalente en efectivo. Las acciones preferentes también podrían ser calificadas como equivalente de efectivo, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso y que estén próximas a su vencimiento, es decir menos de 90 días.



Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, no se reconocerán y se excluirán del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones deben ser objeto de información, en cualquier otra parte dentro de los estados financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación. Por el ejemplo: condonación de intereses.

Avanciencia reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en billetes en papel moneda y el valor contenido en monedas, y se reconocerá como saldo en bancos, los recursos que se encuentren como efectivo disponible en las entidades debidamente autorizadas legalmente.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes (tasa representativa del mercado) en la fecha de las transacciones.

7.1.5 Medición inicial

El efectivo debe ser reconocido inicialmente por el monto recibido por Avanciencia o el importe recibido en la cuenta bancaria. Los equivalentes de efectivo al principio deberán ser reconocidos por su costo. (El costo es el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar el equivalente en efectivo).

Los flujos de efectivo correspondientes a inversión son importantes, porque representan la medida en la cual se han hecho desembolsos para recursos que se prevé van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro.

El efectivo en caja se medirá con los valores certificados por los conteos reales de billetes y monedas con los que se cuenten en las cajas debidamente autorizadas por Avanciencia.

Los equivalentes de efectivo, como los depósitos que se encuentran en entidades financieras o fiduciarias que administren recursos de Avanciencia, serán medidos a los valores reportados por los soportes respectivos como extractos y estados de cuenta de las entidades administradoras.

El efectivo será medido en unidades de acuerdo con la moneda funcional: el peso colombiano.

Para las actividades en moneda extranjera se reconocerá su equivalente en unidades de la moneda funcional, en la fecha de las transacciones, aplicando el importe y efecto de la tasa de cambio, en donde todo el efectivo se presentará en los estados de situación financiera de Avanciencia, en su respectiva cuenta determinado por su condición y naturaleza. De igual manera se procede para la realización y presentación de las conciliaciones bancarias, en las que solo los hechos reales soportados por los extractos y/o reportes se tendrán en cuenta para su debido registro en contabilidad y otros sistemas de información con los que se cuenten.

7.1.6 Medición posterior

El efectivo y equivalentes al efectivo no requieren de ningún ajuste para determinar una medición posterior. ya que es el ajuste presentado como saldo. Podrá existir un cambio en su valor cuando se actualice el tipo de cambio aplicado a los saldos denominados en moneda extranjera, los cuales reflejarán el efecto de las transacciones actuales y posteriores.

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo depositados en otra entidad, legalmente constituida y autorizada, deben reflejar los flujos de efectivo que espera recibir Avanciencia. El saldo dejaría de cumplir con las definiciones de efectivo y equivalente de efectivo si hay serias preocupaciones sobre la solvencia de la entidad. De esta forma se castigarán a su valor actual los flujos de efectivo futuros, y si aplica en el caso se tendrá que reclasificar los equivalentes al efectivo los importes los cuales cambiaron con condición y naturaleza, a la cuenta respectiva.

El importe de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación es un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para cumplir con las obligaciones de la operación de Avanciencia, o mantener la capacidad de operación de la entidad y realizar nuevas inversiones en investigación y/o en ofrecer la prestación de servicios de evaluación, capacitación, administración de proyectos y consultorías, sin recurrir a fuentes externas de financiación.

7.1.7 Revelaciones

Avanciencia revelará los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presentará una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las cuales se informa.

En el estado de situación financiera, se revelará las condiciones, plazos y restricciones que sobre el efectivo y equivalentes al efectivo existan.

Asimismo, Avanciencia revelará los criterios adoptados para determinar la composición de las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo, como consecuencia de las diferentes actividades desarrolladas.

Avanciencia deberá revelar además lo siguiente:

- a) en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, sobre cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- b) comentarios a partidas significativas o relevantes que puedan ser de interés de los usuarios, como información adicional sobre la compañía que les ayude a comprender su posición financiera y su liquidez;
- c) la información, por separado, de los flujos de efectivo que incrementan la capacidad operativa, distinguiéndolos de aquellos otros que sirven para mantenerla. Es útil, pues permite a los usuarios juzgar acerca de si la entidad está invirtiendo adecuadamente para mantener su capacidad operativa, cumple con su objeto misional de realizar actividades meritorias de acuerdo con su naturaleza como ESAL o mantener su liquidez;
- d) por separado, los flujos de efectivo procedentes de otros pagos relacionados con actividades producto de la ejecución del objeto social o desarrollo de la actividad meritoria, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación;
- e) el efectivo y los equivalentes de efectivo, que pueden incluir efectivo en caja general, cajas menores en moneda funcional, cajas menores moneda extranjera, cuentas bancarias de ahorro en moneda funcional, cuentas bancarias corrientes en moneda extranjera, remesas en tránsito, certificados de depósito en tránsito

(CDT), certificados de depósito de ahorro, títulos de devolución de impuestos nacionales, fideicomisos en moneda nacional.

Nota 1: los sobregiros bancarios se presentarán como pasivos financieros.

Nota 2: para cumplir con el equivalente a efectivo, la inversión normalmente debe tener un periodo de madurez corto, no más de tres meses desde la fecha de adquisición. Por otra parte, para que un recurso sea considerado un equivalente a efectivo, no solo debe ser fácilmente convertible y tener un vencimiento a corto plazo, sino que debe ser considerado por la entidad como un medio para la cancelación de pasivos y no como una inversión o para cualquier otro propósito.

Nota 3: el término *fácilmente convertible* implica que una inversión podría ser convertida en efectivo en un corto periodo de tiempo, sin previo aviso y sin incurrir en una penalización importante en la conversión.

Nota 4: el plazo de vencimiento de tres meses se considera únicamente al momento de adquisición de la inversión. Cualquier inversión comprada con un plazo de vencimiento de más de tres meses sin opción de amortización anticipada, no será equivalente al efectivo, y tampoco lo serán después de la compra cuando su plazo de vencimiento restante, medido a partir de una fecha de estado financiero posterior, sea de tres meses o menos.

Nota 5: cuando la contraparte de cualquier inversión a corto plazo presente problemas financieros, la inversión no podrá ser clasificada como equivalente de efectivo.

- f) efectivo restringido es un componente de "efectivo y equivalentes a efectivo" de la cuenta reportada en el estado de situación financiera de Avanciencia. Se refiere al dinero en efectivo que ha sido separado por la administración para un uso específico especialmente en el desarrollo de los proyectos de investigación, a través de convenios de cooperación en los cuales los recursos tienen un objeto específico y en algunas ocasiones inclusive se exige una cuenta específica para el manejo de los recursos por parte del cooperante y cooperantes Si bien la mayoría de las empresas se limitan a la cantidad restringida, en la práctica pocas desglosan la cuenta de efectivo en componentes restringidos y no restringidos porque es inmaterial.

7.2 Instrumentos financieros básicos

La confección de la política contable para instrumentos financieros básicos se encuentra sustentada en la sección 11 (Anexo Técnico Compilatorio N.º 2, Decreto 2483 de 2018).

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos que Avanciencia utilizará para el tratamiento de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar, de acuerdo con lo establecido en *NIF para las pymes*.

Cabe anotar que los instrumentos financieros, originados en la prestación del servicio ya sea de Consultoría, capacitación, evaluación o administración, al tener características particulares de negociación, tendrán una política particular definida en este mismo manual.

De igual manera se deja en el manual una política específica que cubra las actividades que Avanciencia realiza en pro de su objeto social y en Desarrollo de su actividad meritoria, es decir para las actividades de gestión de compras, contratación de proveedores y pagos.

Esta política deberá aplicar el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros; es decir, no incluirá el tratamiento de los instrumentos no financieros, que corresponden a las obligaciones contractuales derivadas de los convenios y proyectos de cooperación.

7.2.1 Elección de política contable

El marco normativo permite a las entidades en el tratamiento de los instrumentos financieros optar entre aplicar:

- (a) lo previsto en las secciones 11 y 12, contenidas en el Decreto 2483 de 2013 en su totalidad, o
- (b) las disposiciones sobre reconocimiento y medición de la NIC 39 del Decreto 2784 de 2012 y los requerimientos de información a revelar de las secciones 11 y 12.

Para efectos de esta política se ha aplicado la opción (a).

7.2.2 Definiciones

Baja en cuentas: corresponde a la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Costo amortizado: es la medida inicial de un activo financiero o pasivo financiero, menos los pagos de capital, menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el monto inicial y el valor de liquidación en el vencimiento y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Costos de transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

Tasa de interés efectiva: es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar, estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.

Un instrumento con opción de venta: es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo o de otro activo financiero, o es devuelto automáticamente al emisor en el momento en que tengalugar un suceso futuro incierto o la muerte o jubilación del tenedor de dicho instrumento.

Un instrumento de patrimonio: es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de la entidad, después de deducir todos sus pasivos.

Un instrumento financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero de la entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

Valor razonable: es el precio que sería percibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

7.2.3 Activo financiero

El concepto de *instrumento financiero* en las normas internacionales se apoya en dos elementos esenciales⁴:

- 1) Detrás de un instrumento financiero existe un contrato o negocio jurídico, no necesariamente escrito, con consecuencias económicas que las partes tienen poca o ninguna opción de evitar. En este sentido, los créditos u obligaciones con la administración pública no tienen la consideración de instrumento financiero por no existir tal relación contractual.
- 2) Existen dos partes involucradas que van a registrar simultáneamente un mismo contrato. El inversor lo registrará como activo financiero y el emisor lo hará como pasivo financiero, si conlleva obligación de pago, o en caso contrario, como instrumento de patrimonio. Si se registra un único contrato desde dos ópticas distintas, es lógico pensar que el tratamiento contable que se debe otorgar al contrato debe seguir patrones simétricos para garantizar la máxima coherencia de la norma.

Son activos financieros

- a) Efectivo.
- b) Un instrumento de patrimonio de otra entidad.
- c) Un derecho contractual
 - I. a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad;
 - II. a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para Avanciencia.

7.2.4 Pasivo financiero

Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea:

- a) una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.

⁴ Orientación 09 CTCP.

Entre los pasivos financieros quedan incluidos los acreedores comerciales (proveedores) y otras cuentas por pagar, bonos emitidos y deudas tanto corrientes como no corrientes, y en general cualquier contrato que conlleve una obligación de entregar efectivo y otro activo financiero.

7.2.5 Clasificación de los instrumentos financieros

En la tabla a continuación, se presenta la clasificación de los instrumentos financieros, para ubicar los instrumentos que quedan encuadrados en cada una de las secciones y así facilitar la aplicación de las normas.

Clasificación de los instrumentos financieros en la NIIF para las Pymes		
Categorías		Criterio de valoración posterior
Instrumentos financieros básicos (Sección 11)	<i>Instrumentos de deuda con estructuras sencillas: rendimientos incondicionales fijados, sin cláusulas que puedan suponer pérdida de principal o intereses, ni pago anticipado sujeto a sucesos futuros.</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Costo amortizado/nominal
	<i>Acciones ordinarias y preferentes no convertibles, sin opción de venta</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Con Valor Razonable fiable y cotizadas: Valor Razonable con impacto en resultados • Sin Valor Razonable fiable: costo menos deterioro
Instrumentos financieros complejos (Sección 12)	<i>Resto de instrumentos financieros: todos los que no puedan catalogarse como básicos (fuera del alcance de la Sección 11)</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Criterio general: Valor Razonable con impacto en resultados • Excepción: instrumentos de patrimonio sin cotización o con Valor Razonable no fiable y contratos vinculados con estos instrumentos: costo menos deterioro

De igual manera, la sección 11 determina como instrumentos financieros básicos, los siguientes:

1. Efectivo.
2. Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.
3. Un instrumento de deuda (como una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar) que satisfaga todas las condiciones siguientes:

(a) Los rendimientos para los tenedores son:

(i) un valor fijo;

(ii) una tasa fija de rendimiento sobre la vida del instrumento;

(iii) un rendimiento variable que a lo largo de la vida del instrumento se iguala a la aplicación de una referencia única cotizada o una tasa de interés observable (tal como la DTF o el IPC); o

(iv) alguna combinación de estas tasas fijas y variables (como la DTF más 5 % o IPC más 3 %), siempre que tanto la tasa fija como la variable sean positivas (por ejemplo, una permuta financiera de tasa de interés con una tasa fija positiva y una tasa variable negativa no cumpliría este criterio). Para rendimientos de tasas de interés fijo o variable, el interés se calcula multiplicando la tasa para el periodo aplicable por el valor principal pendiente durante el periodo.

(b) No hay cláusulas contractuales que, por sus condiciones, pudieran dar lugar a que el tenedor pierda el valor principal y cualquier interés atribuible al periodo corriente o a periodos anteriores. El hecho de que un instrumento de deuda esté subordinado a otros instrumentos de deuda no es un ejemplo de esta cláusula contractual.

(c) Las cláusulas contractuales que permitan al emisor (el deudor) pagar anticipadamente un instrumento de deuda o permitan que el tenedor (el acreedor) lo devuelva al emisor antes de la fecha de vencimiento no están supeditadas a sucesos futuros.

(d) No existe un rendimiento condicional o una cláusula de reembolso excepto para el rendimiento de tasa variable descrito en (a) y para la cláusula de reembolso descrita en (c).

4. Un compromiso de recibir un préstamo que:

(a) no pueda liquidarse por el valor neto en efectivo, y

(b) cuando se ejecute el compromiso, se espera que cumpla las condiciones exigidas a los instrumentos de deuda en el apartado 3(c).

7.2.6 Políticas contables generales para los instrumentos financieros

El activo o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados es clasificado como mantenido para negociar bajo las siguientes condiciones:

- a) Es adquirido principalmente para venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato.
- b) Desde su reconocimiento inicial, forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, de la cual se tiene evidencia confiable de la obtención de beneficios a corto plazo.
- c) Desde el momento del reconocimiento inicial, se ha decidido que se contabilizará al valor razonable con cambios en resultados.

El activo o pasivo financiero medido a costo amortizado es cualquier activo sobre el que se tengan derechos contractuales de recibir efectivo u otro activo financiero, y sea intercambiable en condiciones favorables con cualquier contraparte. Adicionalmente, este debe ser medido utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

7.2 Reconocimiento

Se reconocerán instrumentos financieros medidos a costo amortizado y/o costo de transacción, cuando se hayan generado importes pendientes de pago al ejecutar los servicios de consultorías, capacitación, evaluaciones o administración de convenios o proyectos; hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro contractuales entre el ente Avanciencia y otro.

Una cuenta por pagar es un pasivo presente de Avanciencia, surgida de sucesos pasados, que al vencimiento o progresivamente de la cual espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Se reconocerá un pasivo como obligación en el estado de situación financiera cuando:

- La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que se requerirá al ente en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos.

- El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Avanciencia reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en la totalidad o en una parte del contrato/orden de compra de bienes o servicios, y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

7.2 Medición inicial cuentas por activos financieros o pasivos financieros

Avanciencia reconocerá inicialmente una cuenta por cobrar o pagar a su valor razonable. Los costos de transacción que sean directamente atribuibles serán reconocidos como mayor o menor valor del instrumento financiero.

7.2 Medición posterior cuentas por activos financieros o pasivos financieros

Para los activos o pasivos financieros de largo plazo (superiores a un año) sin financiamiento explícito (definido contractualmente), Avanciencia realizará la medición a costo amortizado, utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva. Los activos o pasivos financieros de corto plazo no serán sujetos del descuento (será a valor nominal).

La tasa de interés efectiva es un método que permite calcular el costo amortizado de los activos financieros a lo largo del periodo de la financiación.

Este método consiste en descontar el valor futuro del activo o pasivo financiero con la tasa de mercado de referencia para cuentas por cobrar de similares características (monto, plazo), a la fecha de inicio de la operación.

Adicionalmente, los intereses deben ser reconocidos como un mayor valor de la obligación.

La tasa de interés efectiva que usará Avanciencia será la reportada por la Superfinanciera para crédito de consumo y ordinario, vigente al momento del inicio de la financiación.

Las cuentas por cobrar que no tengan establecida una tasa de interés se medirán al interés reportado por la Superfinanciera para el crédito de consumo y ordinario, vigente, siempre y cuando el plazo sea superior a los 90 días.

7.2 Determinación del deterioro

Para el establecimiento del deterioro de cartera, Avanciencia prepara sobre el análisis del recaudo o legalización de anticipos entregados y aceptados por el contratista, proveedor agente, etc., no inferior a un año. Se debe tener en cuenta que la cartera de

Avanciencia, por la venta de servicios o suscripción de convenios, se evaluará con la política particular para cartera (ver 7.2.9.5)

7.2.6.4.1 DETERMINACIÓN DEL PERIODO A ANALIZAR

Avanciencia determina un rango de los activos financieros, este periodo no puede ser inferior a 90 días.

- Política activos financieros 90 días máximo. No deterioro.
- De 91 a 180 días porcentaje 20 %.
- De 181 a 270 días porcentaje 50 %.
- De 271 a 360 días porcentaje 80 %.
- De 360 días en adelante 100 %.

7.2 Reversión del deterioro

Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido, si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

7.2 Baja en cuentas de un activo financiero

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- (a) expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- (b) la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- (c) la entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y este tiene la

(d) capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la entidad:

(i) dará de baja en cuentas el activo, y

(ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

7.2 Baja en cuentas de un pasivo financiero

Avanciencia solo dará de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido; esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

Si un prestamista y un prestatario intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes, las entidades contabilizarán la transacción como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo. Igualmente, la entidad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte de este (sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de uno nuevo.

Avanciencia reconocerá en los resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero (o de una parte de pasivo financiero) cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

7.2 Revelaciones

Avanciencia revelará la siguiente información para las cuentas por cobrar o pagar:

- La ganancia o pérdida del valor razonable que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo o en otro resultado integral durante el periodo, sobre el que se informa si las cuentas por cobrar no se hubieran clasificado al costo amortizado.
- El ingreso por intereses es reconocido en el periodo en el que se causa.

7.2.7 Préstamos a empleados

No se hacen préstamos a empleados por ninguna cuantía; sin embargo, se podrán otorgar préstamos a los empleados por calamidad hasta por un monto que no sobrepase los dos salarios que devengue el trabajador y hasta por un plazo no superior a doce meses.

7.2.8 Obligaciones financieras

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos que Avanciencia utilizará para el reconocimiento y medición de las obligaciones financieras.

7.2 Definiciones

Los principales términos usados en este documento se detallan a continuación.

Costo amortizado: es la medida inicial de un activo financiero o pasivo financiero menos los pagos de capital, menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el monto inicial y el valor de liquidación en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Instrumento financiero: cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una compañía y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra diferente.

Pasivo financiero: es cualquier pasivo que contenga una obligación contractual de:

- a) Entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía.
- b) Intercambiar en condiciones desfavorables para alguna compañía del grupo, activos o pasivos financieros con cualquier otra compañía.

7.2 Reconocimiento

Cuando Avanciencia acceda a créditos directos y líneas de crédito con destinación específica, a través de bancos y otras entidades nacionales y extranjeras, estos se reconocen como obligaciones financieras por el valor de los recursos obtenidos.

7.2 Medición inicial

Avanciencia reconocerá inicialmente una obligación financiera a su valor razonable. Los costos de transacción que sean directamente atribuibles serán reconocidos directamente en el estado de actividades.

7.2 Medición posterior

Avanciencia realizará la medición posterior de sus pasivos financieros a costo amortizado, utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva. Esta es un método que permite calcular el costo amortizado de las obligaciones financieras a lo largo del periodo de la obligación.

La acusación de los intereses se realiza de forma exponencial durante la vida de la obligación, aplicando una tasa de interés efectiva.

7.2 Revelaciones

Avanciencia revisará sus estimaciones de pago y ajustará el importe en libros del pasivo financiero para reflejar los flujos de efectivos reales ya revisados.

Igualmente, revelará el plazo y las condiciones de los préstamos que posea, además de la tasa de interés acordada y, si existiese garantía, deberá presentar el valor y condiciones del bien otorgado como garantía.

7.2.9 Activo financiero-cuentas por cobrar

En desarrollo de su actividad misional, Avanciencia presta los servicios de capacitación, evaluación, administración de proyectos y consultorías. En algunos casos es necesario otorgar crédito para el pago. La emisión de la factura o el documento equivalente es el soporte adecuado para realizar el cobro, en cada caso la negociación hace parte del proceso de cada servicio y las características de esta negociación difiere o mejor no siempre tiene las mismas características, de allí que se haga necesario construir una política que permita hacer la evaluación teniendo presente los diferentes factores.

7.2 Definiciones

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo, que se puede cuantificar, producto de sucesos pasados para cuyo recaudo, una vez vencidas, la entidad espera recibir recursos que incorporan beneficios económicos futuros.

7.2 Reconocimiento

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por las ventas, servicios prestados, y reconocerán instrumentos financieros medidos al costo de transacción, cuando se hayan generado importes pendientes de pago al ejecutar los



servicios de consultorías, capacitación, evaluaciones o administración de convenios o proyectos; se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados, y en general, cuando se presenten derechos de cobro contractuales entre el ente Avanciencia y otro.

Su reconocimiento se hace una vez se tenga el derecho a realizar el cobro; es decir que cumpla con la formalidad legal (Emisión de Factura, entrega de informes, certificación de parafiscales, entre otros).

7.2 Medición inicial

Las cuentas por cobrar por servicios presentados, y los que se originen de la contratación de convenios se reconocerán por el valor facturado o el importe del documento soporte.

7.2 Medición posterior

Las cuentas por cobrar por servicios prestados y convenios se medirán al costo o valor de la transacción, menos el deterioro.

7.2 Deterioro

Para determinar el deterioro de cartera o cuentas por cobrar, originadas en la venta de servicios, Avanciencia realizará el análisis del recaudo o situación de la cartera en base al juicio profesional del comité financiero, cada caso se evaluará de manera independiente y podrá apoyarse en el concepto de las 5C, que consiste en evaluar, para cada cliente y cada contrato, los factores que se detallan en la siguiente tabla.

Factor 5C	Qué evaluar	Cómo evaluar
Carácter	Se refiere a la manera en que un prestamista te verá desde el punto de vista de tu credibilidad y confiabilidad	Pueden evaluar tu carácter por medio de tu historial de crédito, tus referencias y la reputación o la interacción que tengas con otros prestamistas.
Capacidad	Capacidad representa la habilidad del deudor para pagar la factura u obligación	Historial financiero. y otros parámetros, como la proporción de tu deuda y tu liquidez, y los estados de flujo de efectivo de tu negocio.
Capital	Se refiere a la cantidad de dinero que has invertido en el negocio.	Porción invertida en el negocio. Además, evaluar en qué se invirtió el dinero dentro la empresa y cuál es ahora el capital de trabajo.
Condiciones	Condiciones como: ¿está funcionando bien? En segundo lugar, estamos hablando de las condiciones generales que rodean a la empresa: el estado de la industria, el estado de la economía en general y cómo cada uno de estos factores puede afectar el negocio y, por ende, la capacidad de pago.	Si las condiciones del negocio son óptimas y si las finanzas son saludables.
Colateral	También conocido como <i>aval</i> o <i>garantía</i> .	Evaluar si tiene aval y adelantar las diligencias con el responsable del aval.

Estas consideraciones permitirán evaluar el deterioro con factores independientes a la antigüedad.

La calificación debe hacerse por cada C, con puntajes de 1 a 5, donde 1 es la calificación más baja, y 5 la más alta. El promedio de la nota es la que determina el deterioro

- 25-20: no tiene deterioro.
- 20-15: deterioro del 25 %.
- 15-10: deterioro del 50 %.
- 10-5: deterioro del 80 %.
- 5: deterioro del 100 %.

7.2 Reversión del deterioro

Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero (neto de cualquier cuenta correctora) que exceda al importe en libros que habría tenido, si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

7.2 Baja en cuentas de un activo financiero

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- a. expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- b. la entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- c. la entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y este tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada, y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la entidad:
 - (i) dará de baja en cuentas el activo, y

- (ii) reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia.

7.2 Revelaciones

Avanciencia revelará la siguiente información para las cuentas por cobrar o pagar:

- a. La ganancia o pérdida del valor razonable que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo o en otro resultado integral durante el periodo sobre el que se informa.
- b. El ingreso por intereses es reconocido en el período en el que se causa.

7.2 Proceso de cobro

El proceso establecido para la recuperación de cartera es el siguiente, dentro del efecto de la acción de cobro:

- a. Se agotan recursos como: llamadas telefónicas, visitas y avisos de cobro.
- b. Si no es posible la recuperación, se inician los cobros prejurídicos.

El trabajo de la gestión de cobro de la cartera corresponde al área administrativa y/o de tesorería. Con el fin de tener un conocimiento veraz de las cifras y así tomar decisiones en hechos reales tomados como evidencia y hacer una gestión de provisión cierta.

Antes de cumplirse el periodo normal de crédito, Avanciencia puede clasificar como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias, cumpliendo como requisito la evaluación de evidencia documentada para el reconocimiento de un deterioro del valor de cartera:

- a. Cuando el cliente tenga dificultades financieras significativas, cuando el cliente haya sido reportado en centrales de riesgos, como Cifín y Datacrédito, con un periodo de reporte significativo.
- b. Cuando el cliente solicite una ampliación de plazos para cancelar su obligación o solicitar una refinanciación reiterada y consecutivamente.
- c. Cuando el cliente entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

- d. Cuando sucedan otros eventos, como la desaparición en el mercado de la plaza en que opera el cliente.

Cuando la cuenta por cobrar tenga probabilidad de ser recuperada, iniciando la gestión de cobro, se usará la cuenta de deterioro acumulado, sin aplicar porcentajes para reconocerlas.

No obstante, es necesario definir un comité financiero para hacer la evaluación de la cartera; el comité debe evaluar cada caso en particular debido a las diferentes características de los convenios, acuerdos y contratos que se suscriben en Avanciencia, y debe aplicar el juicio profesional en la evaluación, toda vez que cada negociación tiene elementos particulares que no permiten evaluar la cartera con el simple hecho del transcurso del tiempo. Producto de la evaluación que haga el comité, debe definirse el traslado al cobro prejurídico.

7.2.10 Pasivo financiero – cuentas por pagar

Con el fin de garantizar el cumplimiento de su actividad misional de conectar la ciencia con la sociedad, Avanciencia realiza actividades de gestión de compras, contratación de proveedores y pagos. A través de este documento se presentan las políticas y procedimientos para el manejo y registro de sus cuentas por pagar.

Esta política deberá aplicar el reconocimiento y medición de los instrumentos financieros –cuentas por pagar; es decir, no incluirá el tratamiento de los instrumentos no financieros, que corresponden a las obligaciones contractuales derivadas de los convenios y proyectos de cooperación.

7.2 Definiciones

Pasivo: es una obligación que se puede cuantificar, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

7.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por Avanciencia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otros instrumentos financieros.

7.2 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Para reconocer las obligaciones, Avanciencia previamente emitirá un documento legal como: contrato de prestación de servicios, orden de servicios u orden de compra.

Una vez prestado el servicio o la entrega de los bienes adquiridos, el proveedor o contratista presentará el documento soporte para tramitar el pago.

A los obligados a facturar se les exigirá la factura electrónica, y para los no obligados, se les realizará el documento soporte que se registrará de acuerdo con el consecutivo exigido por la DIAN.

Para efectuar el pago, es necesario cumplir y presentar los entregables debidamente firmados por el supervisor y el contratista, al igual que el soporte de pago de la seguridad social correspondiente al 40 % del valor cobrado. En caso de ser persona jurídica se solicitará el certificado de paz y salvo en el pago de los aportes de la seguridad social, el cual puede ser firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal.

En el caso de la adquisición de bienes se exigirá la constancia de recibido a satisfacción.

7.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Periódicamente, Avanciencia, mediante el Comité Financiero, realizará el seguimiento y evaluará los casos particulares que presenten un vencimiento mayor a 45 días; en estos

casos se dejará evidencia mediante acta que contendrá las acciones a seguir. Las acciones se coordinarán con el líder encargado y se deberá hacer el seguimiento correspondiente.

7.2 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron; esto es, cuando la obligación se pague, o el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

En el caso de las obligaciones reconocidas, que no se cancelarán porque no hubo posibilidades de acreditar la parte formal de la obligación (situación que impide que a futuro se represente en una disminución de beneficios económicos), se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo, siempre y cuando corresponda a una vigencia anterior.

Cuando las cuentas por pagar tengan un vencimiento mayor a 120 días, y carezcan de reconocimiento (es decir, no se acrediten los requisitos legales y de forma), contablemente se anulará el registro inicial, siempre y cuando sea de la misma vigencia fiscal. Esta acción se hará en la fecha en la que se determine la inexistencia del pasivo. De otra parte, es necesario revisar los montos que constituyeron la obligación, y que el seguimiento sea hecho por parte de Avanciencia, para realizar el desembolso, pues se debe demostrar que no se pagará una obligación hasta tanto no se tengan los soportes que permitan hacer deducible el pago.

Con la trazabilidad podría acreditarse que la persona, aunque no renuncia, no concluye el proceso para el cobro, en el entendido de que existen dos obligaciones para que se configure el pago:

- La parte de entrega de productos o actividades.
- La parte de presentación de documentación para trámite de pago.

El no tener los documentos no asegura la disminución futura de los beneficios económicos, por cuanto no se pagará, es decir que no existe pasivo, por ende, se debe eliminar.

7.2 Revelaciones

Avanciencia revelará la siguiente información:

- El valor en libros con las condiciones de plazo y el vencimiento inicial.
- El valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por las diferentes causas.
- La política de cuentas por pagar.

Si Avanciencia infringe los plazos o incumple con el pago principal, tendrá que revelar lo siguiente:

- Los detalles del incumplimiento.
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

7.3 Inventarios

Esta política deberá aplicar el reconocimiento y medición de los inventarios, como son libros, textos, material didáctico, cartillas, producción de cursos virtuales, entre otros, siempre y cuando cumplan con los lineamientos estipulados en la sección 13 de la *NIF para las pymes*.

Los inventarios deben cumplir las siguientes características:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación.
- Cuando estén en proceso de producción en pro de una futura venta.
- Los materiales o suministros consumidos en el proceso de producción en la prestación del servicio.

La presente política aplica para todos los productos generados por Avanciencia en la ejecución de proyectos y servicios.

7.3 Definiciones

Control: medida que mantiene y/o modifica un riesgo. Los controles incluyen, pero no se limitan a, cualquier proceso, política, dispositivo, práctica u otras condiciones y/o acciones que mantengan y/o modifiquen un riesgo. Los controles no siempre pueden producir el efecto de modificación previsto o asumido.

Inventarios: de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 2, párrafo 6), los inventarios son activos:

- para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- en proceso de producción con vistas a esa venta, o
- en forma de materiales y suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Parte interesada: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad

Valoración NIIF de inventarios: los métodos de valoración de inventarios o fórmulas del costo que permiten y reconocen las *NIIF completas* y las *NIIF para las pymes* son:

- Identificación específica de sus costos individuales (*retail*).
- Método promedio ponderado.
- Método FIFO o PEPS (primeras en entrar primeras en salir).

Vida útil: es el periodo de tiempo que se espera utilizar un activo PP&E de una empresa, bajo una actividad económica eficiente. Como propiedad planta y equipo de una empresa nos referimos a bienes que tienen una duración dentro del ciclo económico superior a un año.

7.3 Reconocimiento del inventario

La entidad reconocerá como inventario los productos adquiridos para posterior venta, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos que no son recuperables posteriormente, transporte, manejo y otros costos que son atribuibles a la adquisición de productos, materiales y servicios.

Los costos de transformación en el caso de la elaboración o producción de libros, cursos, revistas y demás contenidos físicos o digitales, que sean comercializables y tengan mercado objetivo identificables, comprenderán los costos incurridos en las etapas de:

- a. Diseño: conceptualización de los contenidos tanto físicos como digitales a través de consultores expertos en cada temática.
- b. Desarrollo: diagramación y locución.
- c. Validación: revisión interna de guía, guiones y contenidos en general de los productos.
- d. Despliegue: cargue de contenidos a las plataformas dispuestas.
- e. Pruebas: realización de al menos un curso de prueba...

7.3 Determinación de costos

El método de costeo utilizado en la Asociación es el del promedio ponderado, para todo aquello que constituya bienes (libros y revistas impresas); para servicios (cursos o contenidos digitales), el costeo se determina a través de identificación específica de los costos individuales.

Cuando los inventarios se venden se reconocerá el ingreso y simultáneamente su costo.

7.3 Medición Inicial

Avanciencia medirá sus inventarios al importe menor entre el costo y el precio estimado de venta, menos los costos de terminación y venta.

El Comité Estratégico informará al área contable cada vez que se dé o se cree un producto para la venta, y determinará la estimación fiable de cantidad de unidades para venta, según el comportamiento y características del mercado objetivo para el cual fue creado.

Para la medición inicial, todo nuevo producto deberá contar con una ficha técnica o conceptual del producto. De igual forma, se requiere la determinación de los costos incurridos en cada etapa de producción a través de un documento informe de ejecución presupuestal.

7.3 Medición posterior

Al final de cada periodo se hará inventario físico para los productos que se presenten en bienes. Para aquellos que se determinen como servicios (cursos y contenidos digitales), el Comité realizará una evaluación de lo transcurrido en el año y entregará un informe sobre los resultados de ventas, con respecto a las estimaciones inicialmente realizadas, que permita determinar el inventario disponible al cierre de cada periodo anual.

7.3 Deterioro

El Comité Financiero determinará el importe del valor de los inventarios, el precio de venta y el valor de los costos de terminación de los productos (consultor/docente, tutor, entre otros), para poder hacer la evaluación entre el costo determinado por los libros contables y la información suministrada por el Comité.

A partir de los lineamientos de la sección 27, de las *NIIF para las pymes*, grupo 2, se registrará el deterioro de inventarios. Cuando el precio de venta menos el costo de terminación y venta, comparados con el valor en libros, reporta una disminución en el valor, esta corresponde a una pérdida por deterioro y el valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultado.

Si es impracticable determinar el precio de venta menos los costos de terminación y venta de los inventarios, partida por partida, la entidad podrá agrupar, a efectos de evaluar el deterioro del valor, las partidas de inventario relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final, y se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.

7.3 Reversión del deterioro

Avanciencia llevará a cabo una nueva evaluación del precio de venta menos los costos de terminación y venta en cada periodo posterior al que se informa. Sin embargo, es posible que en algunas circunstancias lo que causó el deterioro del valor de los inventarios haya dejado de existir, o cuando surja una clara evidencia de un incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta, como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, Avanciencia revertirá el importe del deterioro del valor.

Avanciencia revelará el importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en resultados durante el periodo y la(s) partida(s) del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) en que tales pérdidas por deterioro del valor revirtieron.

Esta reversión se limita al importe original de pérdida por deterioro, de forma que el nuevo importe en libros sea el menor entre el costo y el precio de venta revisado menos los costos de terminación y venta.

7.3 Revelaciones

Avanciencia revelará la siguiente información:

- La política contable de inventarios (incluyendo las bases de medición y la fórmula de los costos).
- Valor total de inventarios y su clasificación en caso de tenerla.
- Valor del costo reconocido en el estado de resultados.
- Las pérdidas por deterioros de acuerdo con la política contable aplicada.
- Si hay pignoraciones o los inventarios están en garantía de pasivos, se debe revelar el valor.

7.3 Procedimientos

7.3.1.9.1 BASES DE DESARROLLO

La experiencia de Avanciencia en el desarrollo de plataformas, aplicativos web y *software* está soportada en conceptos de desarrollo ágil bajo un esquema de iteraciones en torno

a cinco etapas principales en cada iteración: diseño, desarrollo, pruebas, despliegue y validación. La siguiente gráfica muestra este proceso.



Bajo este esquema, Avanciencia diseña la base de datos bajo sistemas de gestión de bases de datos libres como *MySQL*, y utiliza *frameworks* en lenguaje PHP como *Laravel* para el diseño de plataformas. Para la extensión hacia aplicaciones móviles, se emplean bases de datos embebidas y relacionales libres como *SQLite* y *frameworks* con código abierto programados en *JavaScript* para sistemas operativos Android y iOS.

A partir de esta metodología y bases de desarrollo, Avanciencia ha diseñado y desarrollado plataformas para la gerencia de proyectos, capacitación y evaluación de proyectos que son flexibles y adaptables a las necesidades particulares de cada proyecto. A continuación, se presenta un resumen de cada una de ellas.

7.3.1.9.2 CONTENIDOS

A través de las plataformas dispuestas para el proyecto se diseñarán los siguientes contenidos:

- a. Los relacionados con la divulgación del evento como agendas, imágenes, noticias, calendarios, etc.
- b. Los de interés general relacionados con apropiación y cultura de CTel como noticias, links de interés y contenidos para redes sociales creadas y relacionadas con el evento.
- c. Enlaces a las plataformas de registro de proyectos, plataformas de capacitación (*CIMA*), plataformas de evaluación (*Cafeto*), plataforma de gestión de proyectos (*Unísono*) y links para encuentros virtuales a través de *Meet*, *teames* o *Zoom*, según aplique.

En el marco de la etapa de conceptualización se diseñarán los contenidos y la estrategia de divulgación a través de los aplicativos y plataformas a diseñar e implementar.

7.3 Control de inventario

7.3.1.10.1 COMITÉ FINANCIERO

Como los inventarios requieren un permanente control, Avanciencia creará un Comité Financiero que estará integrado por líderes responsables, estratégicos, de operación, de proyectos y financieros de la misma Asociación. Las funciones de este Comité, entre otras, serán las siguientes:

- Determinar las estrategias, procesos, responsables de la implementación del *Manual de políticas y procedimientos para la gestión de inventarios*.
- Realizar seguimiento a la gestión a través de informes semestrales sobre el funcionamiento del sistema, y otro anual sobre su actualización.
- Establecer un plan anual de auditoría interna.
- Definir los responsables de los procedimientos.
- Designar un delegado del Comité que llevará a cabo una revisión continua del sistema de gestión de inventarios, la cual deberá estar prevista en el plan de auditoría interna anual y que comprobará, al menos, la idoneidad del

costeo y el registro de los inventarios, teniendo en cuenta las disposiciones normativas.

- Realizar seguimiento a las decisiones anuales sobre el deterioro de los inventarios.
- Coordinar las actividades definidas en el sistema de gestión de inventarios de la Asociación.
- Brindar soporte metodológico y asistencia técnica al equipo contable.
- Evaluar el correcto funcionamiento del *Manual de políticas y procedimientos para la gestión de inventarios*, a través de auditorías internas que verifiquen el grado de cumplimiento y efectividad de los controles diseñados.

7.4 Propiedades, planta y equipo

La construcción de la política contable para propiedad, planta y equipo se encuentra sustentada en la sección 17 (anexo del Decreto 2483 de 2018 y decretos compilatorios).

7.4.1 Definiciones

Propiedad planta y equipo: son activos tangibles que:

- (a) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios,
- (b) para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y
- (c) se esperan usar durante más de un periodo.

No incluyen:

- (d) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, ni
- (e) los derechos mineros y reservas minerales, como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Depreciación (amortización): es la distribución sistemática del costo depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Vida útil: se define como

- a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad, o
- b) El número de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de la entidad.

Importe recuperable: es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) y su valor de uso.

Valor razonable: es el precio que sería percibido por vender un activo, o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición

Valor de uso: es el valor presente de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera obtener de un activo o una unidad generadora de efectivo.

Valor residual: es el importe estimado que la entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposiciones estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Modelo del costo: con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación: un método de medición establecido por el estándar para pymes y que la entidad podrá aplicar para determinados rubros contables, acorde a lo estipulado en el estándar.

En la aplicación del método, se determinará si el grupo a medir ha tenido una valorización o una desvalorización, acorde a la diferencia entre el valor razonable del bien y el valor en libros.

Importe en libros: es el valor al que se reconoce un activo o pasivo en el estado de situación financiera.

Costo: el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento, si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Importe depreciable: es el costo de un activo o el valor que lo sustituya (en los estados financieros) menos su valor residual.

Valor específico: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de desembolsos que espera realizar para cancelar el pasivo.

Pérdida del deterioro: es la cantidad en que el importe en libros de un activo excede su valor razonable menos los costos de ventas.

Baja en cuentas: la entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

- (a) cuando disponga de él, o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

7.4.2 Reconocimiento

Avanciencia reconocerá un elemento de propiedad, planta y equipo si, y sólo si:

- (a) es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados de este.
- (b) El costo del activo para la entidad puede ser valorado con fiabilidad.

El costo de ciertos componentes de la propiedad planta y equipo que la entidad considere reemplazar se añadirá al importe en libros, cuando se incurra en ese costo si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios económicos futuros adicionales a la entidad. El importe en libros de estos componentes sustituidos se dará de baja en cuentas.

Como política se establece que, si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Los terrenos y los edificios son activos separables, y Avanciencia los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Para la adquisición de los activos se identificarán los componentes si estos lo ameritan.

Tipo	Propiedad, planta y equipo
Adopción por primera vez	Valor razonable como costo atribuido (terrenos, edificaciones). Costo (demás elementos de propiedad planta y equipo).
Reconocimiento inicial	Costo
Medición posterior	Costo Costo = Costo – Depreciación – Deterioro
	Revaluación para inmuebles Vr razonable en el momento de la medición

7.4.3 Medición inicial

Avanciencia medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo de la entidad comprende:

- (a) Su precio de adquisición, incluidos los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. Avanciencia podrá llevar directamente al gasto los bienes cuyo valor de adquisición sean inferior a 1,5 salarios mensuales legales vigentes (SMLV).
- (b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Presidencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega.
- (c) Manipulación inicial, los de instalación y montaje, y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

(d) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre la entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Avanciencia considera que los siguientes costos no corresponden a un elemento de propiedades, planta y equipo y los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- (a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- (b) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de publicidad y actividades promocionales).
- (c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización, o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).
- (d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- (e) Los costos por préstamos.

Los ingresos y gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados, si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.

7.4 Medición del costo

Avanciencia medirá el costo de un elemento de propiedades planta y equipo al precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento; si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Algunos elementos de propiedades, planta y equipo pudieron adquirirse a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. La entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que

- (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- (b) ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

7.4.4 Medición posterior

La política contable de Avanciencia para la medición posterior de propiedad, planta y equipo es el modelo del costo que equivale al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro del valor acumulado. Avanciencia reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

Avanciencia medirá los inmuebles con el modelo de revaluación, que corresponde al valor razonable medido con fiabilidad, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas. Se estipula que la revaluación se realizará cada tres (3) años con el fin de que no el importe no difiera significativamente.

De igual manera la dirección puede solicitar que se haga una revolución cuando considere que el importe difiere significativamente.

7.4.5 Depreciación

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento y por aquellos activos que sean representativos en cuanto a su costo.

Avanciencia distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes. Para el reconocimiento inicial de la propiedad planta y equipo, el rubro de construcciones y edificaciones se presentará por componentes, se deja a juicio de la administración de la Avanciencia la inclusión de otro tipo de activos por componentes.

Avanciencia distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Factores como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, Avanciencia revisará

sus estimaciones anteriores, y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil.

Avanciencia contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable; teniendo en cuenta las estimaciones por rubros homogéneos, revisará cuáles grupos determinará con valor residual cero (0).

La intención de uso de los activos por parte de la Asociación es utilizarlos hasta el final de su vida útil, por tanto, la estimación del valor residual para los activos es cero (0)⁵.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Para determinar la vida útil de un activo, Avanciencia deberá considerar todos los factores siguientes:

- (a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- (c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- (d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Avanciencia seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. El método definido por Avanciencia es el lineal. La vida útil de la PPE, se resumen en el siguiente cuadro:

Elemento	Vida útil años
----------	----------------

⁵ Concepto 228 CTCP de mayo de 2015.

Construcciones y edificaciones	70
Maquinaria y equipo	10
Muebles y enseres	5
Equipo de cómputo	5
Flota y equipo de transporte	5



Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual Avanciencia espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, la Presidencia o Comité Financiero revisará su método de depreciación presente, y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. Se contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable.

7.4.6 Compensación por deterioro del valor

Avanciencia incluirá en resultados las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

7.4.7 Baja en cuentas

Avanciencia reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo; no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

Determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

7.5 Revelaciones

En los estados financieros se revelará, con respecto a cada una de las clases de propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.
- (b) Los métodos de depreciación utilizados.
- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.

(e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

- (i) Las adiciones realizadas.
- (ii) Las disposiciones.
- (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
- (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible.
- (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado.
- (vi) La depreciación.
- (vii) Otros cambios. No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Avanciencia revelará también:

- (a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo, a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- (b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

En el evento de que un proyecto o convenio financie la adquisición de bienes, este debe controlarse, mas no registrarse en propiedad, planta y equipo, toda vez que, usualmente, el proyecto o convenio financia su adquisición, pero no determina su titularidad hasta tanto no finalice. Es decir, se puede estar usando, pero no tener la titularidad del bien, caso en el que, una vez se defina y se reciba la titularidad, se reconocerá como activo. En toda circunstancia, las adquisiciones hechas se deben revelar indicando el bien adquirido, quién lo financio y en qué proyecto o programa está ubicado.

No se consideran activos propiedad, planta y equipo los bienes tangibles que se adquieran como apoyo a las labores administrativas, como cosedoras, portapapeles, perforadoras, etc., que tengan un valor inferior a dos (2) SMLV, estos podrán transitar en la cuenta de activos como sistema de control, sin embargo, al finalizar el periodo contable no debe permanecer dentro del grupo de activos.

7.6 Propiedades de inversión

La confección de la política contable para propiedades de inversión se encuentra sustentada en la sección 16 (anexo del Decreto 2438 de 2018).

7.6.1 Definiciones

Se considerarán propiedades de inversión aquellas también conocidas como inversiones inmobiliarias (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente.

Valor razonable: es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

7.6.2 Reconocimiento de las propiedades de inversión

Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando, y solo cuando:

- sea probable obtener los beneficios económicos de dicha propiedad de inversión,
- el costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Un derecho sobre una propiedad que se mantenga por un arrendatario en régimen de arrendamiento operativo se podrá clasificar y contabilizar como una propiedad de inversión si:



- se cumple el resto de la definición de propiedad de inversión;
- el arrendatario puede medir el valor razonable participación de la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha.

Esta clasificación estará disponible para cada una de las propiedades por separado.

Para las propiedades de uso mixto, se debe separar entre propiedades de inversión y propiedades planta y equipo. Sin embargo, si el valor razonable del componente de propiedades de inversión no se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizará la propiedad en su totalidad como propiedades, planta y equipo.

7.6.3 Medición inicial

Avanciencia medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial.

El costo de una propiedad de inversión comprende su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible, como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción.

7.6.4 Pago aplazado

Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo será el valor presente de todos los pagos futuros.

La entidad determinará el costo de las propiedades de inversión construidas por ella misma, de acuerdo con la medición inicial de las propiedades planta y equipo.

El costo inicial de la participación en una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y clasificada como propiedades de inversión será el establecido para los arrendamientos financieros, como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales

que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

7.6.5 Medición posterior al reconocimiento

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable, sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

Si una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento se clasifica como propiedades de inversión, la partida contabilizada por su valor razonable será esa participación y no la propiedad subyacente.

Avanciencia contabilizará todas las demás propiedades de inversión como propiedades, planta y equipo, utilizando el modelo de costo-depreciación-deterioro del valor, de la sección 17: propiedad planta y equipo.

7.6.6 Transferencias

Cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, para un elemento de propiedades de inversión que se mide con el modelo del valor razonable, la entidad contabilizará a partir de ese momento la partida como propiedades, planta y equipo, hasta que vuelva a estar disponible una medición fiable del valor razonable.

7.6.7 Información a revelar

La entidad revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados:

- (a) Los métodos e hipótesis significativos empleados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.
- (b) La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una tasación

hecha por un tasador independiente, de reconocida cualificación profesional y con suficiente experiencia reciente en la zona y categoría de la propiedad de inversión objeto de valoración. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.

- (c) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- (d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de estas.
- (e) Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que muestre por separado lo siguiente:
 - (i) Adiciones, revelando por separado las procedentes de adquisiciones a través de combinaciones de negocios.
 - (ii) Ganancias o pérdidas netas procedentes de los ajustes al valor razonable.
 - (iii) Transferencias a propiedades, planta y equipo cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.
 - (iv) Las transferencias de propiedades a inventarios, o de inventarios a propiedades, y hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño.
 - (v) Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Si Avanciencia mantiene propiedades de inversión en arrendamiento financiero u operativo, proporcionará la información a revelar del arrendatario para los arrendamientos financieros y la información a revelar del arrendador para los arrendamientos operativos en los que haya participado.

7.7 Activos intangibles distintos de la plusvalía norma aplicable

La confección de la política contable para activos intangibles distintos de la plusvalía se encuentra sustentada en la sección 18 (anexo del Decreto 2438 de 2018).

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- (b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

7.7.1 Reconocimiento

Avanciencia reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;
- (b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad, y
- (c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Avanciencia evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados, utilizando hipótesis razonables y fundadas que representen la mejor estimación de la Gerencia o Comité Financiero de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

La entidad utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

En el caso de los activos intangibles adquiridos de forma independiente, el criterio de reconocimiento basado en la probabilidad se considerará siempre satisfecho.

7.7.2 Medición inicial

Avanciencia medirá inicialmente un activo intangible al costo.

7.7.3 Adquisición separada

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- (a) el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

7.7.4 Adquisición mediante una subvención del Gobierno

Si un activo intangible se adquirió mediante una subvención del Gobierno, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha en la que se recibe o es exigible la subvención.

7.7.5 Permutas de activos

Un activo intangible puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Avanciencia medirá el costo de este activo intangible por su valor razonable, a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o no puedan medirse con fiabilidad el valor razonable ni del activo recibido ni del activo entregado. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

7.7.6 Otros activos intangibles generados internamente

Avanciencia, como entidad que pertenece al grupo 2, reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de *investigación y desarrollo*, cuando incurra en él, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento.



Avanciencia reconocerá los desembolsos en las siguientes partidas como un gasto, y no como un activo intangible:

- (a) Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que en esencia sean similares.
- (b) Actividades de establecimiento que incluyen costos de inicio de actividades, como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personalidad jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (es decir costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir costos previos a la operación).
- (c) Actividades formativas.
- (d) Publicidad y otras actividades promocionales.
- (e) Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.
- (f) Plusvalía generada internamente.

El párrafo anterior no impide reconocer los anticipos como activos, cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

7.7.7 Gastos de periodos anteriores no deben reconocerse como un activo

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo.

7.7.8 Medición posterior al reconocimiento

Avanciencia medirá los activos intangibles al costo menos cualquier *amortización* acumulada y cualquier pérdida por *deterioro de valor* acumulada. Los requerimientos para el reconocimiento del deterioro del valor se establecen en la política de deterioro de activos.

7.8 Amortización a lo largo de la vida útil

A efectos de esta política, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o periodos de renovación, cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Si Avanciencia no tiene la capacidad de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez (10) años.

7.9 Periodo y método de amortización

Avanciencia distribuirá el *importe depreciable* de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, a menos que otra política, como inventarios o propiedades, planta y equipo, requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la Presidencia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas. La entidad elegirá un método de amortización que refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo; es decir, el método lineal de amortización.

7.10 Valor residual

Avanciencia supondrá que el valor residual de un activo intangible es cero (0), a menos que:

- (a) exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil,
- (b) exista un mercado activo para el activo y:
 - pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y
 - sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

7.10.1 Revisión del periodo y del método de amortización

Factores como un cambio en cómo se usa un activo intangible, en los precios de mercado y en avances tecnológicos podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo intangible desde la *fecha sobre la que se informa*, correspondiente al periodo anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, Avanciencia revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de amortización o la vida útil.

Avanciencia, identificará el cambio en el valor residual, el método de amortización o la vida útil como un cambio en una *estimación contable*.

7.10.2 Recuperación del importe en libros – pérdidas por deterioro del valor

Para determinar si se ha deteriorado el valor de un activo intangible, se aplicará la política de deterioro del valor de los activos.

7.10.3 Retiros y disposiciones de activos intangibles

Avanciencia dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

- (a) en la disposición, o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

7.10.4 Información para revelar

Avanciencia revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- (a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- (b) Los métodos de amortización utilizados.
- (c) El importe en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- (d) La partida o partidas, en el *estado de resultado integral* (y en el *estado de resultados*, si se presenta) en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - Las adiciones.
 - Las disposiciones.
 - Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - La amortización.
 - Las pérdidas por deterioro del valor.
 - Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Avanciencia revelará también:

- (a) Una descripción, el importe en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea *significativo* para los *estados financieros* de la entidad.
- (b) Para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno, y que hayan sido reconocidos inicialmente al valor razonable:
 - el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente estos activos, y
 - sus importes en libros.
- (c) La existencia e importes en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- (d) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.



Adicionalmente Avanciencia revelará el importe agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo (es decir, el importe de los desembolsos incurridos internamente en investigación y desarrollo que no se ha capitalizado como parte del costo de otro activo que cumple los criterios de reconocimiento de esta política).

7.10.5 Estimaciones

Los juicios profesionales pertinentes para contabilizar la amortización y el deterioro de los activos intangibles han generado las siguientes estimaciones:

- Vida útil: para activos intangibles se han estimado las siguientes vidas útiles:

TIPO DE LICENCIAS	VIDA UTIL EN (AÑOS)
Licencias	1 a 10 Años
Otras Intangibles	1 a 10 Años

Esta estimación puede oscilar entre un (1) año y máximo diez (10), dependiendo de la evaluación que se haga en el momento de adquirir el activo.

- El método de amortización seleccionado es el lineal, el cual refleja el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo.
- La intención de uso de los activos por parte de Avanciencia es utilizarlos hasta el final de su vida útil, por tanto, el valor residual para estos activos es cero (0).
- En el cierre de cada periodo se evaluará si alguno de los activos intangibles posee algún indicio de deterioro de valor.

7.11 Arrendamientos

La confección de la política contable para arrendamientos se encuentra sustentada en la sección 20 (anexo del Decreto 2438 de 2018).

7.11.1 Definiciones

Arrendamiento: es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad de este, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Arrendamiento no cancelable: es un arrendamiento que solo es revocable.

- a. Si ocurriese alguna contingencia remota.
- b. Con el permiso del arrendador.
- c. Si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otroequivalente, con el mismo arrendador.
- d. Si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de este quede asegurada con razonable certeza.

Fecha de inicio del arrendamiento: es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones de este. Y en esta fecha se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero, y en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

Comienzo del plazo del arrendamiento: es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado, es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

Plazo del arrendamiento: es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que este tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

Pagos mínimos: por el arrendamiento son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las

cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados. También se incluye:

- (a) En el caso del arrendatario, cualquier importe garantizado por él mismo o por un tercero vinculado con él.
- (b) En el caso del arrendador, cualquier valor residual que se le garantice, ya sea por:
 - (i) parte del arrendatario,
 - (ii) una parte vinculada con este,
 - (iii) una parte no vinculada con el arrendatario que sea capaz financieramente de atender a las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Sin embargo, si el arrendatario posee la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente más reducido que el valor razonable del activo en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida. Los pagos mínimos por el arrendamiento comprenderán tanto los pagos mínimos a satisfacer en el plazo del mismo hasta la fecha esperada de ejercicio de la citada opción de compra, como el pago necesario para ejercitar esta opción de compra.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios y la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

Vida útil: es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por este, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

Valor residual garantizado: Para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar). Para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Valor residual no garantizado: es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada, o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.



Costos directos iniciales: son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

Inversión bruta en el arrendamiento: es la suma de

- (a) los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento financiero, y
- (b) cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador.

Inversión neta en el arrendamiento: es la inversión bruta del arrendamiento descontada a la tasa de interés implícita en el arrendamiento.

Ingresos financieros no devengados: son la diferencia entre

- (a) la inversión bruta en el arrendamiento,
- (b) la inversión neta en el arrendamiento.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento: es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de los pagos mínimos por el arrendamiento y el valor residual no garantizado, y la suma del valor razonable del activo arrendado y cualquier costo directo inicial del arrendador.

Tasa de interés incremental del endeudamiento del arrendatario: es la tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar, o si este no fuera determinable, la tasa en la que incurriría aquel si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

Cuotas contingentes del arrendamiento: son la parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en el importe futuro de un factor que varía por razones distintas del mero paso del tiempo (por ejemplo, un tanto por ciento de las ventas futuras, grado de utilización futura, índices de precios futuros, tasas de interés de mercado futuras, etc.).

7.11.2 Reconocimiento de arrendamientos financieros

Avanciencia clasificará un arrendamiento financiero mediante las siguientes situaciones:

- (a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al arrendatario a la finalización de su plazo.

- (b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, para que al inicio del arrendamiento se prevea con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- (c) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- (d) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos sustancialmente la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- (e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.

Otros indicadores de situaciones que podrían llevar, por sí solas o en combinación, a la clasificación de un arrendamiento como financiero, son:

- (a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- (b) Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario (por ejemplo, en la forma de un descuento en el arrendamiento que iguale al producido de la venta del activo al final del contrato).
- (c) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, a una renta que es sustancialmente inferior a la de mercado.

7.11.3 Arrendamiento operativo

Un arrendamiento se clasificará como operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

7.11.4 Medición inicial de un arrendamiento financiero

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, un arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos

en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al importe reconocido como activo.

El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

7.11.5 Medición posterior de un arrendamiento financiero

Avanciencia establecerá que un arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo. El arrendatario distribuirá la carga financiera a cada periodo a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. Un arrendatario cargará los pagos contingentes como gastos en los periodos en los que se incurran.

Para efectos de depreciación se utilizará el método de línea recta de acuerdo con la política de la propiedad, planta y equipo. Si no existiese certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

AVANCIENCIA también evaluará en cada fecha sobre la que se informa si se ha deteriorado el valor de un activo arrendado mediante un arrendamiento financiero.

7.11.6 Medición de un arrendamiento operativo

Avanciencia reconocerá los pagos de arrendamientos bajo arrendamientos operativos (excluyendo los costos por servicios como seguros o mantenimiento) como un gasto de forma lineal a menos que:

- (a) otra base sistemática sea más representativa del patrón de tiempo de los beneficios del usuario, incluso si los pagos no se realizan sobre esa base, o

(b) los pagos al arrendador se estructuren de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (basados en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador. Si los pagos al arrendador varían debido a factores distintos de la inflación general, esta condición (b) no se cumplirá.

7.11.7 Información a revelar arrendamientos financieros

Avanciencia revelará la siguiente información sobre los arrendamientos financieros:

- (a) Para cada clase de activos, el importe neto en libros al final del periodo sobre el que se informa;
- (b) El total de pagos mínimos futuros del arrendamiento al final del periodo sobre el que se informa, para cada uno de los siguientes periodos:
 - (i) hasta un (1) año;
 - (ii) entre uno (1) y cinco (5) años, y
 - (iii) más de cinco (5) años.
- (c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7.11.8 Información a revelar arrendamientos operativos

Avanciencia revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- (a) El total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes periodos:
 - (i) hasta un (1) año;
 - (ii) entre uno (1) y cinco (5) años, y
 - (iii) más de cinco (5) años.
- (b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- (c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de



renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

7.11.9 Estados financieros cuando se tenga la calidad de arrendador: arrendamientos operativos

Avanciencia, en calidad de arrendador, presentará en su estado de situación financiera los activos sujetos a arrendamiento operativos de acuerdo con la naturaleza del activo.

Como arrendador, reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios, como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

- (a) otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base, o
- (b) los pagos que se espera recibir se estructuren para incrementarse en línea con la inflación general esperada (basada en índices o estadísticas publicadas) para compensar los incrementos del costo por inflación esperados. Si los pagos a recibir varían de acuerdo con factores distintos de la inflación, la condición (b) no se cumplirá.

Avanciencia, como arrendador, reconocerá como un gasto los costos, incluyendo la depreciación, incurridos en la obtención de ingresos por arrendamiento. La política de depreciación de los activos depreciables arrendados será coherente con la política normal de depreciación de Avanciencia para activos similares.

En esta misma condición, añadirá al importe en libros del activo arrendado cualesquiera costos directos iniciales incurridos en la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, y reconocerá estos costos como un gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor, se aplicará la sección 27.

7.11.10 Información a revelar

Como arrendador, Avanciencia revelará la siguiente información para los arrendamientos operativos:

- (a) Los pagos futuros mínimos del arrendamiento en arrendamientos operativos no cancelables, para cada uno de los siguientes periodos:
 - (i) hasta un (1) año;
 - (ii) entre uno (1) y cinco (5) años, y
 - (iii) más de cinco (5) años.
- (b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- (c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

Además, se aplicarán los requerimientos sobre información a revelar sobre activos de acuerdo con las secciones 17, 18, 27 y 34, como arrendadores por los activos suministrados en arrendamiento operativo.

7.12 Provisiones y contingencias

La confección de la política contable para provisiones y contingencias se encuentra sustentada en la sección 21 (anexo del Decreto 2348 de 2018).

7.12.1 Definiciones

Una provisión: es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Un pasivo: es una obligación presente de la entidad, surgida de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

El suceso que da origen a la obligación: es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación legal: es aquella que se deriva de:

- (a) un contrato,
- (b) la legislación,
- (c) otra causa de tipo legal.

Un pasivo contingente: es

- (a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque ocurran o no ocurran de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad;o
- (b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque
 - no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
 - el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente: es un activo de naturaleza posible, surgido de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

7.12.2 Reconocimiento inicial

Avanciencia solo reconocerá una provisión cuando:

- tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado;
- sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación, y
- el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

Avanciencia reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto.

7.12.3 Medición inicial

Avanciencia medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que la entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es por ejemplo del 60 % o del 90 %. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango.

Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el más probable, la mejor estimación puede ser un importe mayor o menor.

Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento será una tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor en el tiempo del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

Avanciencia excluirá de la medición de una provisión, las ganancias procedentes por disposiciones esperadas de activos.

7.12.4 Medición posterior

Avanciencia cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

Además, revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la

obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo.

Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja.

7.12.5 Información a revelar sobre provisiones

Para cada tipo de provisión, Avanciencia revelará lo siguiente:

- Una conciliación que muestre el importe en libros al principio y al final del periodo;
 - I. las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado,
 - II. los importes cargados contra la provisión durante el periodo,
 - III. los importes no utilizados revertidos en el periodo.
- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o a las fechas estimadas de salida de recursos.
- El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.
- No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

7.12.6 Información a revelar sobre pasivos contingentes

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, se revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de su naturaleza y, cuando fuese practicable:

- una estimación de sus efectos financieros;
- una indicación de las incertidumbres de las fechas estimadas de salidas de recursos; y relacionadas con el importe;
- la posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

7.12.7 Información a revelar sobre activos contingentes

Si es probable una entrada de beneficios económicos, pero no prácticamente cierta, la entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa, y cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero de acuerdo con la medición inicial. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

7.12.8 Información perjudicial a revelar

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, requerida pueda perjudicar seriamente la posición de la entidad, en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, la entidad no necesitará revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.

7.13 Pasivos y patrimonio-activo neto

La confección de la política contable para pasivos y patrimonio se encuentra sustentada en la sección 22 (anexo del Decreto 2348 de 2018).

Esta política establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, partiendo de que un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en la entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.



7.14 Definiciones

La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia Clasificara un instrumento como pasivo o patrimonio-activo neto, si cumple con los siguientes conceptos.

Patrimonio-activo neto: es la participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Pasivo: es una obligación presente de la entidad, surgida de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Según el artículo 11 de los estatutos aprobados en la Asamblea General de Asociados, de marzo de 2015, el patrimonio de Avanciencia se conforma por los bienes y rentas que se perciban en el desarrollo de las actividades propias del cumplimiento de su objeto social, por el porcentaje de las cuotas de sostenimiento de los socios que determine anualmente la Asamblea, y por las donaciones y auxilios que se otorguen para el cumplimiento de sus fines. Avanciencia gozará de plena libertad para el manejo de sus finanzas.

Según el artículo 29, numeral 14 de los estatutos aprobados en la Asamblea General de Asociados de marzo de 2015, son funciones de la Junta Directiva Nacional determinar, en caso de disolución y liquidación de Avanciencia, la entidad o entidades sin ánimo de lucro que, una vez pagado el pasivo externo, hayan de recibir cualquier remanente del activo patrimonial.

7.14.1 Tratamiento de reservas

Las reservas representan recursos obtenidos por las entidades, tomados de los excedentes del ejercicio, con el fin de satisfacer requerimientos legales, estatutarios u ocasionales. La constitución de reservas se efectuará en cuentas patrimoniales de acuerdo con el mandato del máximo órgano social. Para Avanciencia, el tratamiento de los excedentes y su asignación está reglamentada por las normas contables, tributarias y de legalidad, que fueron tratadas en el capítulo “Presentación de estados financieros”.



Una vez ejecutado el fin por el cual se constituyó la reserva para actividades de operación, esta será ajustada a su débito en el patrimonio. Para el caso de reservas para adquisición de activos, esta permanecerá en cuentas del patrimonio.

Con respecto a lo anterior, las *NIF para las pymes* no detallan el tratamiento de los excedentes en determinada sección.

7.15 Ingreso y gastos

La confección de la política contable para ingresos de actividades ordinarias se encuentra sustentada en la sección 5.23 y 25 (anexo del Decreto 2348 de 2018).

Esta política en norma aplica al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- (a) la venta de bienes,
- (b) la prestación de servicios,
- (c) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías.

Para Avanciencia, aplica al contabilizar los ingresos de las actividades meritorias y por concepto de

- capacitación,
- evaluaciones,
- administración de proyectos y/o convenios de cooperación,
- consultorías.

El objetivo de esta política es establecer los procedimientos de Avanciencia para el tratamiento de los ingresos según lo establecido en *NIF para las pymes*.

7.15.1 Definiciones

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Gastos: son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio.

7.15.2 Reconocimiento

7.16 INGRESOS

Avanciencia reconocerá los ingresos que proceden directamente de reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se declara un ingreso en el estado del resultado cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Los ingresos propios se integran por: aporte de los proyectos, aporte de las consultorías, servicio de capacitación y evaluaciones, donaciones y saldos de proyectos.

El aporte de los proyectos se calcula como un porcentaje del presupuesto del proyecto que se fija cada cierto tiempo. Este aporte de cada proyecto puede provenir de dos fuentes:

- *Overhead:* corresponde a un ítem del presupuesto, reconocido por el donante o cooperante, para contribuir al pago de gastos generales y de administración, o
- *Recuperación de costos:* cuando un donante no admite un porcentaje de *overhead* igual al establecido por Avanciencia, es obligación del jefe de proyecto respectivo incluir en el presupuesto uno o más ítems de gastos administrativos o generales que compensen el valor de la administración.

Avanciencia reconocerá, primero, un ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se puedan medir con fiabilidad; y segundo, ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación.

También reconocerá los ingresos siempre que se puedan asociar con los costos de acuerdo con el avance del proyecto, teniendo en cuenta que el ingreso se reconocerá



siempre que exista una asociación clara entre costos versus ingresos y que estos sean medidos con seguridad. Además, se debe reconocer cuando se haya transferido los riesgos y ventajas, de tipo significativo.

En los convenios de cooperación que Avanciencia actúe como ejecutor, no corresponderán a ingresos, y se registrarán como pasivos no financieros con el control por cada centro de costos o fuente de financiación y que se utilizará para el cumplimiento estipulado en el convenio. Ese pasivo se disminuirá en la medida que se utilicen los recursos para el desarrollo del convenio.

Las oficinas deben buscar que sus ingresos de administración sean suficientes para financiar sus egresos de administración, y así asegurar su eficacia y permanencia en el tiempo. La dirección ejecutiva y el consejo internacional evaluarán y tomarán decisiones sobre la continuidad de una oficina que, de forma permanente, sea incapaz de financiar sus egresos de administración.

Los ingresos propios de Avanciencia se usarán para pagar los gastos generales y de administración, exclusivamente y para dinamizar las actividades que permitan la conexión de la ciencia y los diferentes actores.

7.16.1.1.1 Recaudos para terceros

Estos constituyen partidas recibidas por Avanciencia, por parte de una entidad, con la instrucción de entregarlas a otra entidad. No puede tratarse como ingresos, dado que no cumple la definición incluida en los marcos técnicos normativos. El recaudo de dineros con la obligación de entregarlos a otra parte no genera beneficios económicos, por lo cual mal podrían considerarse partidas que generen incrementos en el activo neto; más bien, implica una obligación de reintegro que se ajusta a la definición de pasivo de los marcos técnicos normativos.

7.16.1.1.2 DONACIONES

Es la transferencia liberal a título gratuito de un activo o un servicio a favor de Avanciencia. Las donaciones son un tipo de contribución. En sentido estricto, son aquellas que no tienen condiciones, pero pueden tener restricciones. Si la donación no tiene restricciones, Avanciencia podría imponerla internamente. Aquellas restricciones



internas o externas que impliquen el uso de la donación en activos a largo plazo se deben tratar directamente como un activo neto, ya sea temporal o permanente restringido. Las que no tienen restricciones cumplen con el criterio de ingreso y deben llevarse como tales.

7.16.1.1.3 Contribuciones

El Financial Accounting Standards Board-FAS 116 define las contribuciones como “una transferencia incondicional de efectivo u otros activos a una entidad o la liquidación o cancelación de sus pasivos en una transferencia voluntaria sin reciprocidad por otra entidad que no actúa como la propietaria”.

Las contribuciones pueden ser temporal o permanentemente restringidas. De acuerdo con el tipo de restricción, es apropiado tratarlas como activo neto temporalmente restringido o permanentemente restringido, según el caso.

7.16.1.1.4 Saldos de proyectos

Los saldos a favor y como corte final de un proyecto constituyen ingresos de administración de Avanciencia,

7.16.1.1.5 Subvenciones

Aunque las NIIF no definen la subvención recibida del sector privado, sino solo del Gobierno, el concepto es similar. Una subvención es una transferencia de recursos a una entidad, a cambio del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones relacionadas con las actividades de operación de la entidad. La subvención también es una forma de contribución, pero a cambio de ella la ESAL debe cumplir ciertos requisitos que, de lo contrario, implicarían la devolución de los recursos recibidos. Igualmente, las subvenciones son activos netos con restricciones.

Sin embargo, el incumplimiento de las restricciones no necesariamente implica el reintegro de los recursos recibidos, sino las consecuencias que determine el donante. Por tanto, una contribución con restricciones afecta el activo neto. Pero si se trata de una subvención, genera una obligación y debe llevarse como un ingreso diferido. Una



ampliación de este concepto puede encontrarse en la NIC 20. Es de resaltar que este tratamiento difiere del establecido en el FAS 116, donde todas las contribuciones, con o sin restricciones, se llevan como parte del activo neto, solo que en la categoría que corresponda.

7.16.1.1.6 Contribuciones condicionadas

Son partidas sobre las cuales existe un compromiso del donante, cuando se den determinadas condiciones. Mientras ellas no se cumplan, no habrá transferencia de recursos. Pueden incluirse aquí los legados que serán efectivos solo a la muerte del donante o el compromiso de donar cierta suma si se logra un determinado nivel de ganancias. Debido al grado de incertidumbre que encierran, solo deben reconocerse ya sea como ingresos o directamente en el activo neto, una vez se cumplan las condiciones.

7.16 . Donaciones en especie

Los activos no financieros recibidos pueden corresponder a contribuciones sin restricciones o temporalmente restringidas, afectando el estado de actividades o estado de actividades del periodo o el activo neto, según corresponda. Los activos deben reconocerse al valor razonable. Si se trata de activos culturales o históricos y no es posible medir su valor razonable de manera fiable, no se registran, sino que son objeto solamente de revelación, indicando sus características y las razones las cuales no se incluyen en los estados financieros.

7.16 Voluntariado

Es usual que las ESAL reciban la donación de tiempo de personas, ya sean profesionales o no. El voluntariado que no requiere calificación especial no se reconoce en los estados financieros como práctica general internacional. El FAS 116 incluye las siguientes condiciones para permitir el reconocimiento de ingresos por voluntariado:

- el servicio genera o incrementa los activos no financieros



- los servicios o requieren habilidades especiales, o son prestados por personas que tienen esas habilidades
- Y si no se hubieran recibido en donación, habría sido necesario pagar por ellos.

Si el servicio recibido cumple las condiciones, debe registrarse el gasto y el ingreso correspondiente, a menos que el servicio sea prestado para construir un activo y cumpla los criterios de capitalización de la norma o sección pertinente. El valor debe ser una estimación del monto que la ESAL pagaría si contratara un especialista con las características del donante.

7.16 Operaciones que generan recursos para Avanciencia

7.16.1.4.1 Convenios

Un convenio es un documento suscrito entre dos entidades en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar, de forma planificada, actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación.

7.16.1.4.2 Convenios de cooperación

Se trata de aunar esfuerzos en los que cada uno de los participantes si bien se comprometen al desarrollo de actividades, no percibe remuneración por la realización de las actividades. Para el desarrollo de estos convenios, es necesario determinar quién es el ejecutor y cómo se van a trasladar los recursos de los participantes de la unión. Los dineros recibidos se deben registrar como un pasivo que se irá disminuyendo una vez se ejecuten.

En materia de renta, solo se registrarán los saldos en los activos (el efectivo) pasivos: dineros por ejecutar o girar y las obligaciones ante terceros que se adquirieron con el uso de estos recursos (cuentas por pagar, acreedores, retenciones, etc.).

Como se reciben los recursos con una destinación específica y se hacen los pagos conforme al desarrollo y a los acuerdos de la ejecución, es indispensable que todos los registros tengan el centro de costos.

7.16.1.4.3 Cooperación internacional

Es la ayuda que se entrega para apoyar el crecimiento económico y social de países en vías de desarrollo, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias por parte de países u organizaciones multilaterales. Se le conoce también como *ayuda oficial al desarrollo* (AOD) y es un concepto global que comprende diferentes modalidades:

<https://www.mincit.gov.co/ministerio/planeacion/cooperacion-internacional-becas/modalidades-de-cooperacion-internacional>.

- ◆ Ayuda Oficial al Desarrollo AOD: Hace alusión a todos los flujos de recursos destinados a países en desarrollo e instituciones multilaterales suministrados por organismos oficiales, incluidos el Estado y gobiernos locales o sus agencias ejecutoras, y entes privados, cuyo objeto prioritario es la promoción del desarrollo económico y social y el bienestar de los países en desarrollo; y es de carácter no reembolsable y/o concesional
- ◆ Cooperación Sur-Sur: Es la cooperación basada en la horizontalidad, solidaridad y el interés y beneficio mutuo, destinada a abordar conjuntamente los desafíos del desarrollo y a apoyar las principales prioridades de los países involucrados. Para Colombia, es un mecanismo para promover la generación de agendas positivas y el intercambio de conocimientos y experiencias entre países en desarrollo.
- ◆ Cooperación Triangular: Es un tipo mixto de Cooperación Internacional, que combina la Cooperación tradicional o vertical, con la Cooperación Sur-Sur, para brindar cooperación a un tercer país en desarrollo. La Cooperación Triangular ayuda a complementar las fortalezas existentes de los países en desarrollo, especialmente los de los países de renta media y los donantes tradicionales, para hacer frente a los desafíos del desarrollo y avanzar en intereses comunes, mediante soluciones adaptables a los contextos y realidades de los países.

El tratamiento especial de los convenios de cooperación internacional, que tiene como características:

relación con los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o



gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales, o convenios con el Gobierno colombiano.

En el caso de existir tratado o convenio internacional vigente que consagre privilegios respecto de tales auxilios o donaciones, el tratamiento será el establecido en el respectivo tratado o convenio.

se aplicará respecto a impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión de los fondos provenientes de auxilios o donaciones realizados al amparo de los acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, destinados a adelantar programas de utilidad común.

Proyectos Con exención de Impuestos Nacionales (*)		
Responsabilidades	respuesta	observaciones
Renta	SI	Constituye ingreso exento
retención en la fuente	SI	Tarifas asociadas al concepto
Impuesto a las ventas	No	La prestación de servicio exenta
Impuesto de Industria y Comercio	si	Constituye ingreso por tanto genera ICA, la exención aplica para los impuestos nacionales. Es necesario identificar el municipio en el que se realiza y la normatividad existente para hacer el respectivo pago
Retención de industria y Comercio	SI	Los pagos o abonos están sujetos a menos que se tenga una resolución o norma que los exonere
Certificaciones	si	Certificados de retenciones que se deben emitir antes del 15 de marzo de
Facturación	Si	Es requisito hacer factura electronica sin calcular IVA y se debe tener adjunto el certificado del Representante legal y del Revisor Fiscal en el que conste la exención (decreto 540 de 2004)

(*) Si Avanciencia es la ejecutora de los recursos provenientes de los convenios intergubernamentales que por norma tributaria están exentos del impuesto al valor agregado (IVA), por lo que en la ejecución del proyecto se debe seguir el procedimiento para formalizar el beneficio de exención; inicialmente se debe certificar el Convenio, como convenio intergubernamental de utilidad común, y solicitar a sus proveedores que no les facturen, previa certificación por cada contrato u operación y por ende debe abstenerse de hacer la retención de IVA. De igual manera estos recursos están exentos de los impuestos de orden nacional, incluso del gravamen al movimiento financiero.

Estos convenios de cooperación, incluidos los de cooperación internacional, se registran como un pasivo no financiero en el que se obliga a hacer una prestación de servicios, con los cumplimientos de actividades y productos definidos de común acuerdo y con los respectivos aportes de cada participante.

7.16 Contratos de Consultoría

El contrato de prestación de servicios profesionales es de naturaleza civil o comercial, pero en este artículo se hace énfasis en el contrato civil, que es más utilizado para la contratación de personal por parte de las empresas.

En el contrato de prestación de servicios existe una amplia libertad contractual, de manera que las partes pueden acordar casi cualquier cosa siempre que no se viole ley alguna y que se enmarque en el objeto social

Por tener un objeto, que se debe desarrollar, o un servicio que se debe prestar, y en el cual el contratista tiene cierta libertad para ejecutarlo, se deben cumplir ciertas condiciones y lineamientos.

7.16 Administración de recursos en ejecución de proyectos

Corresponde a contratos o acuerdos de voluntades en los que Avanciencia se compromete a administrar los recursos recibidos (según las condiciones de la contraparte) y a cumplir con el seguimiento de los desembolsos realizados en el marco de dicho contrato o acuerdo. En este caso, Avanciencia ejercerá la función de pagador, previa revisión del cumplimiento de los requisitos encomendados para su cumplimiento.

Salvo el valor que se cobra como administración, que es la parte que constituye ingreso para Avanciencia, lo usual es que el contrato de administración no aúne esfuerzos en la parte administrativa, por eso es indispensable dar claridad al concepto de *administración* y de *aporte a gastos operativos* del convenio.

Su manejo es similar al de convenios, es decir que constituye un pasivo no financiero que se afecta en la medida que los recursos se trasladan a los terceros contratados.

La cuota de administración no genera impuesto a las ventas, cuando se esté administrando recursos públicos, según el concepto expedido por L&Q Auditores Externos S.A.S. fundamentado en lo expresado en el 476 del E.T., “Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas”, en su numeral 2, y el oficio N.º 073383 de 2013, emitido



por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en su numeral 2.4 “Administración de fondos del Estado”.

7.16 Gastos

Avanciencia reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida, o disminuciones del valor de activos, o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

En el caso de que el gasto constituya contrapartida en el marco del desarrollo de una investigación, no pierde su atributo de gasto, y requiere del control en cuentas de orden determinando el centro de costos correspondientes.

7.16 Medición Inicial

7.16.1.8.1 Ingresos

Avanciencia medirá los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos, rubros que se incluyen en el proceso de negociación del proyecto o convenio, y siempre va sincronizada con el alcance y cobertura de este.

También reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

Siempre que el pago de una venta de servicios de investigación y consultoría se haga al crédito se aplaza más allá de los términos comerciales normales, se medirá al valor presente de los ingresos (cobros) futuros descontados a una tasa de interés de mercado.

Los ingresos de actividades de no operación se medirán en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación. Aquellos que corresponden a diferidos se medirán al valor razonable de la contraprestación (valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada).



Avanciencia revelará el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el periodo, procedentes de venta de servicios de investigación, consultoría, intereses, regalías, comisiones, cualquier otro tipo de ingresos.

7.16.1.8.2 Gastos

Avanciencia medirá los gastos al costo estos, que pueda medirse de forma fiable.

Se optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:

- a) Por su naturaleza (gastos de personal, depreciación, compras de materiales, talleres, gastos de transporte, beneficios a los empleados y gastos de publicaciones y socialización de resultados, conectividad y publicidad).
- b) Por su función (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).

Así mismo, reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo, cuando se incurra en ellos.

Nota: Avanciencia opta por clasificar los gastos según su naturaleza y tendrá que revelar como mínimo los rubros su costo de ventas de forma separada de otros gastos.

7.17 Eventos después del periodo sobre el que se informa

NIIF para las pymes, sección 32

El objetivo de esta política es asegurar que Avanciencia utilice las bases apropiadas para el manejo de los eventos después del periodo sobre el que se informa, así como revelar la información complementaria suficiente, por medio de las notas, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza de dichas partidas, de acuerdo con las *NIIF para las pymes*.

7.17.1 Definiciones

Los términos utilizados en esta política se desglosan a continuación.



Hechos o eventos ocurridos después del periodo sobre el que se informa: son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Hechos que implican ajuste: proveen evidencia de condiciones que existían a la fecha de cierre y que son medibles fiablemente. (Hechos posteriores sí implican ajuste).

Hechos que no implican ajuste: son indicativos de condiciones que surgen con posterioridad a la fecha de cierre. (Hechos posteriores no implican ajuste).

7.17.2 Reconocimiento y medición

En cuanto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y que implican ajuste, Avanciencia ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de estos hechos; entre ellos: la confirmación de la existencia de una obligación presente a la fecha de cierre, soportado por una resolución, la determinación posterior a la fecha de cierre del deterioro de un activo o un ajuste del importe tomado inicialmente, adquisiciones o beneficios en la venta de un activo anterior a la fecha de cierre. Los ajustes derivados de estos hechos deben ser incluidos en los estados financieros para reflejar la posición financiera, los resultados y los flujos de efectivo de Avanciencia.

Sobre los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y no implican ajuste, Avanciencia no ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros, para reflejar estos hechos. Las cifras de los estados financieros no se deben modificar como consecuencia de este tipo de acontecimientos. Sin embargo, si el hecho es relevante y tiene una materialidad importante, se debe revelar la naturaleza del evento y una estimación de los efectos financieros o una manifestación de la imposibilidad de hacer tal estimación; por ejemplo, la reducción significativa del valor en el mercado de una inversión, o la pérdida de activos por causas extremas e impredecibles.

7.17.3 Revelaciones

Las revelaciones incluidas en los estados financieros respecto de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa dependen de la naturaleza de los hechos, es decir, si requieren o no ajuste. Sin embargo, en todos los casos se hace necesario



revelar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización.

Avanciencia revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización. En este caso de que los propietarios de Avanciencia u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación, la Asociación también revelara este hecho.

Asimismo, si después del periodo sobre el que se informa, se recibe información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

Si hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por ello, Avanciencia considera conveniente la revelación de información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste:

- a) la naturaleza del evento, y
- b) una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

7.18 Subvenciones del Gobierno

La confección de la política contable para subvenciones del gobierno se encuentra sustentada en la sección 24

7.18.1 Definición

Es una ayuda del Gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Aquí se excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el Gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

En esta política no se tratan las ayudas gubernamentales que se conceden a la entidad, en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia o pérdida fiscal, o bien que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales.

7.18.2 Reconocimiento

Avanciencia reconocerá las subvenciones del Gobierno como sigue:

- (a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- (b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.
- (c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.

Las subvenciones del Gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas, y
- (b) se recibirán las subvenciones.

Las subvenciones del Gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

Las subvenciones del Gobierno relacionadas con activos, incluyendo las de carácter no monetario a valor razonable, deberán presentarse, en el estado de situación financiera, ya sea reconociéndolas como partidas de ingresos diferidos o como deducciones del importe en libros de los activos con los que se relacionan. Un método reconoce las subvenciones como ingreso diferido, que se reconoce en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo.

7.18.3 Medición

Avanciencia medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

Mediante la aplicación de esta política Avanciencia reconocerá los convenios de cooperación firmados para el desarrollo de su objeto social.

7.18.4 Información a revelar

Avanciencia revelará la siguiente información sobre las subvenciones del Gobierno:

- (a) La naturaleza y los importes de las subvenciones del Gobierno reconocidas en los estados financieros.
- (b) Las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del Gobierno que no se hayan reconocido en resultados.
- (c) Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de las que se haya beneficiado directamente la entidad.

A efectos de la información a revelar requerida en el literal (c), ayuda gubernamental es la acción diseñada por el Gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a la entidad o un conjunto de entidades que cumplen las condiciones bajo criterios especificados. Son ejemplos los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.

7.18 Conversión en moneda extranjera

La confección de la política contable para conversión en moneda extranjera se encuentra sustentada en la sección 30 de la *NIF para las pymes*, grupo 2, compilada en el Decreto 2438 de 2018.

7.18.5 Introducción

El objetivo de esta política es asegurar que Avanciencia utilice los parámetros de las normas internacionales para incluir las transacciones en moneda extranjera y los



negocios en el extranjero en sus estados financieros. Además, cómo convertir los estados financieros a una moneda que sea diferente a la moneda funcional que permita a los usuarios comprender los requerimientos para contabilizar las transacciones y realizar las conversiones de moneda extranjera, de acuerdo con las *NIIF para las pymes*.

7.18.6 Definiciones

Actividades en el extranjero: una sociedad realiza actividades en el extranjero cuando tiene transacciones denominadas en una moneda diferente a su moneda funcional, o cuando tiene negocios en el extranjero.

Negocio en el extranjero: es una entidad que es subsidiaria, asociada, negocio conjunto o sucursal de una entidad que informa, y cuyas actividades se fundamentan o se llevan a cabo en un país o moneda distintos de los de la entidad que informa.

Transacción realizada en moneda extranjera: es la transacción (compra o venta de bienes, préstamos dados o recibidos) que se denomina o requiere liquidación en una moneda extranjera.

Partidas monetarias: son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias

Partidas no monetarias: son aquellas que no tienen un valor nominal fijo; es decir, su valor puede verse afectado por la evolución del índice general de precios o por variaciones específicas de su valor; por ejemplo: inventarios; propiedad, planta y equipo; inversión en instrumentos de patrimonio.

Tasa de cambio de cierre: es la tasa de cambio de contado existente al final del periodo sobre el que se informa.

Diferencia de cambio: es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

Tasa de cambio: es la relación de cambio entre dos monedas.

Moneda extranjera (o divisa): es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad.

7.18.7 Reconocimiento

Se reconoce en la moneda funcional mediante la aplicación de la tasa de cambio entre la moneda funcional y la moneda extranjera a la fecha de la transacción, a la cantidad de moneda extranjera.

7.18.8 Medición inicial

Todas las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de contado entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción.

Una transacción en moneda extranjera requiere su liquidación en una moneda extranjera, incluyendo transacciones que surgen cuando una entidad:

- a. compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera;
- b. presta o toma prestados fondos, cuando los importes por pagar o cobrar se denominan en una moneda extranjera, o
- c. aparte de eso, adquiere o dispone de activos, o incurre o liquida pasivos, denominados en una moneda extranjera.

La conversión de partidas no monetarias se reconoce al costo histórico.

7.18.9 Medición posterior

Al finalizar cada periodo, Avanciencia tiene que:

- a. Convertir las partidas o elementos monetarios que estén en moneda extranjera, usando tasa de cierre.
- b. Convertir los elementos no monetarios que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, usando la tasa de la fecha de la transacción.
- c. Convertir los elementos medidos a valor razonable en moneda extranjera, usando la tasa de cambio a la fecha de cuando se determinó el valor razonable.

La diferencia en cambio se reconoce en utilidad o pérdida del periodo en que surja, a menos que corresponda a la excepción descrita en la sección 30.13 para inversión neta en la operación en el extranjero.



7.18.10 Inversión neta de la operación en el extranjero

Las diferencias en cambio, surgidas del elemento monetario que forma parte de la inversión neta en la operación en el extranjero, se reconocen en los estados financieros individuales de la entidad que reporta; se reconocen inicialmente como otro resultado integral y se presenta en el patrimonio. No se volverán a reconocer otra vez en resultados en el momento de la disposición de la inversión neta.